

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

" FALTA DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA EN LA MAYORIA DE LA
POBLACION DE ESCAPOS RECURSOS ECONOMICOS DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA, DURANTE 1994 MUESTRAS: LA CIUDAD CAPITAL
Y COBAN "

TESIS:

Presenta a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala.

POR

QUEILA LISSETH MORALES

Envio a optar al grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

GUATEMALA, ENERO DE 1998.

GUATEMALA, FEBRERO DE 1998

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

04
T(3423)

C.4

JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO: Lic. José Francisco De Mata Vela
VOCAL I: Lic. Saulo De León Estrada
VOCAL II: Lic. José Roberto Mena Izeppi
VOCAL III: Lic. William René Méndez
VOCAL IV: Ing. José Samuel Pereda Saca
VOCAL V: Br. José Francisco Peláez Cordón
SECRETARIO: Lic. Héctor Aníbal De León Velasco

NOTA: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis" (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesional de Abogacía y Notariado Y Público de Tesis).



431-9A

Guatemala. 2 de febrero de 1996

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

19 FEB. 1996

RECIBIDO
19/2/96
OFICIAL

Señor Decano
de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria

Señor Decano:

Respetuosamente me dirijo a su persona con el objeto de informarle que que conforme resolución del Decanato, asesoré el trabajo de tesis de la Bachiller **VILMA LISSETH MORALES**, y el cual se denomina **FALTA DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA.**-

Expongo al señor Decano, que el trabajo de investigación fué realizado desde el punto de vista doctrinario, pero fundamentalmente trabajo de campo, tal como consta con el material y encuestas realizadas por la Bachiller **VILMA LISSETH MORALES**, y considero que cumple con los requisitos que son exigidos para poder sustentar el examen respectivo, por lo que considero que debe ser aprobado en su oportunidad.-

Sin otro particular, me es grato suscribirme del señor Decano, como su atento servidor.-

ID Y ENSEÑANZA A TODOS

Lic. César Augusto Morales H.

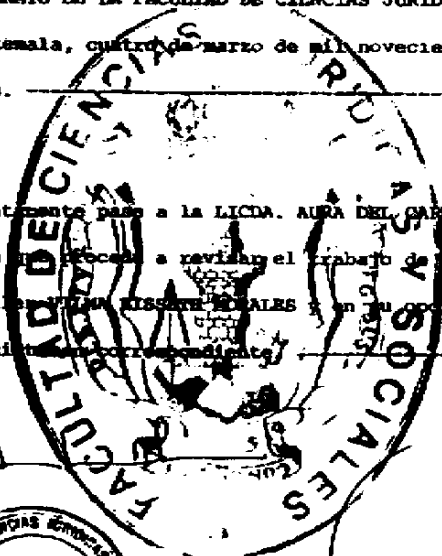
Asesor



Handwritten signature

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES,
Guatemala, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y
seis.

Atentamente paso a la LICDA. AURA DEL CARMEN DIAZ DUBON,
para que proceda a revisar el trabajo de tesis de la Ba-
chiller en CIENCIAS SOCIALES y en su oportunidad emita
el dictamen correspondiente.



albj.

Handwritten signature and scribbles



LICDA. CARMEN DIAZ DUBON

EDIFICIO REFORMA MONTUFAR, OF 11-1 TEL 3601618
AV. LA REFORMA. # 12-D1. z 10. Ciudad.



Guatemala, 18 de agosto de 1,997.

19/8/97
87

Licenciado
José Francisco de Mata Vela, Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, Zona 12.

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

19 AGO. 1997

RECIBIDO

Notas
OFICIAL

Señor Decano.

En cumplimiento de la resolución de ese Decanato, procedí a revisar el trabajo de tesis presentado por la Bachiller VILMA LISSETH MORALES, originalmente intitulado FALTA DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, el cual fue asesorado por el Licenciado César Morales. Sin embargo, después de varias sesiones de trabajo, con la sustentante llegamos, entre otras, a la conclusión que debía modificarse el título, quedando de la manera siguiente: "FALTA DE ASISTENCIA GRATUITA EN LA MAYORIA DE LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, DURANTE 1,994-1,995 (Muestra: Cobán, Alta Verapaz y la ciudad de Guatemala)".

La bachiller Vilma Lisseth Morales, se reunió en varias oportunidades con la suscrita, la que le hizo sugerencias sobre el material de consulta y también sobre supresiones o adiciones a su trabajo. Todas las observaciones formuladas fueron atendidas oportunamente. Asimismo, se discutió sobre la mejor forma de presentar las gráficas y otras reformas que beneficiarían la presentación del trabajo. También se le recomendó especialmente, que su actuar sea siempre con absoluta buena fé y de acuerdo a las normas de la ética profesional.

En consecuencia, señor Decano, considero que el trabajo llena los requisitos mínimos exigidos para un trabajo de esta naturaleza, por lo que emito dictamen favorable y puede ordenarse su impresión, para ser discutido en el examen público correspondiente.

Al agradecer su atención, suscribo con las muestras de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE,

Licda. Carmen Díaz Dubón
Revisora

c.c. archivo

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS
Y SOCIALES, Guatemala, veintidos de septiembre
de mil novecientos noventa y siete.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se
autoriza la Impresión del trabajo de Tesis de
la Bachiller VILMA LISSETH MORALES intitulado
"LA FALTA DE ASISTENCIA GRATUITA EN LA MAYORIA
DE LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS
DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, DURANTE 1,994-
1,995 (Muestra: Cobán, Alta Verapaz y la ciudad
de Guatemala). Artículo 22 del Reglamento de
Exámenes Técnico Profesional y Público de
Tesis.-----

slh.j.



DEDICATORIA DEL ACTO:

A DIOS:

Luz divina que nos guía y nos ilumina siempre.

A MI MADRE:

Ana Cristina Morales , quien con su ejemplo y sus grandes sacrificios y esfuerzos nos ha apoyado siempre .

A MI PADRASTRO (†) :

Carlos Enrique Pacay Yalibat , gracias por sus sabios consejos y por enseñarnos el camino hacia la superación .

A MI TIA (†) :

Liliana del Carmen Morales , que siempre se portó como si fuera mi segunda madre.

A MIS HERMANOS:

Karla , Mónica , José Alfredo , Sindry y José Carlos.

A MIS SOBRINOS:

Osmar Enrique , Jorge Alejandro y Mónica Stephania.

A MI ABUELITA:

Dolores Angustia Morales .

A MI PRIMO (†) :

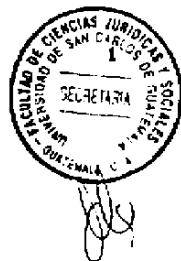
Luis Emilio Morales Quim , quien fue un gran ejemplo de paciencia, fortaleza y nobleza hasta en los momentos más difíciles.

A MI AMIGO Y COMPAÑERO DE LA UNIVERSIDAD:

Eber Manfredo Barrios Gálvez , muchísimas gracias por todo.

**A LA GLORIOSA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

INDICE:



- INTRODUCCION.

- CAPITULO I.

LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.

- Generalidades:

- . Pobreza
- . Pobre.
- . Necesidades básicas.

- Sistema de vida:

- . Grupos de edad y grupo étnico.
- . Alimentación.
- . Vestuario.
- . Vivienda.
- . Educación.
- . Salud.
- . Ingresos económicos.
- . Recreación.
- . Grupo familiar.
- . Religión.
- . Desempleo.
- . Población económicamente activa.
- . Población ocupada y sub-empleada.

- Causas fundamentales de la delincuencia en este sector de la población:

- . La pobreza.
- . Poseen una educación limitada, o son analfabetas.
- . Son resentidos sociales.
- . Como producto del sistema carcelario.
- . Como producto del medio familiar.

- CONCLUSIONES.

- RECOMENDACIONES.



- CAPITULO II.

FALTA DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA EN LA MAYORIA DE LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA DURANTE 1,994-1,995 (Muestra: Cobán, Alta Verapaz y la ciudad capital de Guatemala).

- Asistencia jurídica.

- Asesoría jurídica.

- Falta de asistencia jurídica gratuita en el ramo laboral durante 1,994-1,995.

- Falta de asistencia jurídica gratuita en el ramo civil durante 1,994-1,995.

- Deficiencias en la prestación de asistencia jurídica gratuita en el ramo penal durante 1,994-1,995.

. El servicio público de defensa penal, su regulación legal.

* Defensa penal.

* Asistencia al agraviado.

* Honorarios.

* Universidades.

. Personal del servicio público de defensa penal de la ciudad capital de Guatemala durante 1,994-1,995.

. Personal del servicio público de defensa penal de la ciudad de Cobán, Alta Verapaz durante 1,994-1,995

. El servicio público de defensa penal, como funcionó realmente durante 1,994-1,995.

. El servicio público de defensa penal y la participación de los pasantes de los bufetes populares de las distintas universidades del país durante 1,994-1,995.

- Posibles soluciones al problema de falta de asistencia jurídica gratuita en la mayoría de la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala (1,994-1,995).

- CONCLUSIONES.

- RECOMENDACIONES.



- CAPITULO III.

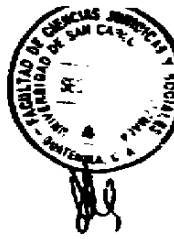
EL BUFETE POPULAR CENTRAL DE LA USAC; EL BUFETE POPULAR DE LA USAC UBICADO EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA DURANTE 1,994-1,995.

- Aspectos generales del bufete popular central de la Universidad de San Carlos De Guatemala.

- . Antecedentes históricos.
- . Objetivos.
- . Funciones.
- . Organización y funcionamiento.
- . Proyección social.
- . Financiamiento.
- . Problemas y deficiencias del bufete popular durante 1,994- 1,995.

- Los bufetes populares de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicados en el interior de la república (1,994-1,995).

- . Origen.
- . Objetivos.
- . Funciones.
- . Organización y funcionamiento.
- . Ubicación geográfica de estos bufetes.
- . Financiamiento.
- . Limitaciones y deficiencias.
- . Pasos a seguir para la apertura de bufetes populares de la USAC en el interior de la república.
- . El bufete popular de la USAC ubicado en Cobán, Alta Verapaz (1,994-1,995)
- . Causas de la necesidad de apertura de bufetes populares de la universidad de San Carlos de Guatemala, en cada una de las cabeceras departamentales de toda la república de Guatemala.



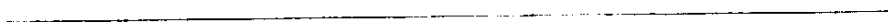
- CONCLUSIONES.

- RECOMENDACIONES

- CITAS.

- BIBLIOGRAFIA.

- ANEXOS.





va normalmente acompañada de vectores (portadores) transmisores de enfermedades contagiosas. Mas de la mitad de los hogares pobres (53.3 %) no dispone de abastecimiento de agua en la vivienda, teniendo como fuente de abastecimiento principal: ríos, pozos y chorros públicos; en contraste, aproximadamente tres cuartas partes (75.0 %) de los hogares no pobres, si cuentan con este tipo de servicio en forma adecuada.

Servicio sanitario y de energía eléctrica: Dentro de la infraestructura de los servicios básicos del hogar, el acceso a sistemas sanitarios es esencial. La disponibilidad de servicio sanitario o de un lugar de la vivienda destinado a la deposición de excretas, asegura la posibilidad de evitar riesgos de contaminación y la presencia de vectores que atentan contra la salud. Respecto a esta situación, mas de las tres cuartas partes de los hogares pobres (77.8 %) no cuentan con un adecuado sistema sanitario, lo que determina que sus miembros estén permanentemente expuestos al contagio de enfermedades. Asimismo, del total de hogares que no disponen de servicio de eliminación de excretas (485,000 aproximadamente) el 90 % corresponden al estrato pobre. Por otro lado, en lo que se refiere al servicio de energía eléctrica, apenas 4 de cada 10 hogares pobres tienen acceso al mismo, en comparación al 75 % de los hogares no pobres que si poseen dicho servicio. Asimismo, del total de hogares que no disponen de este servicio (800,000 aproximadamente) el 88 % se encuentra por debajo de la línea de pobreza*. (5).

La mayoría de viviendas no tienen drenaje, debido a que casi siempre se encuentran ubicadas en lugares poco apropiados, cerca de letrinas, a orillas de barrancos, o en lugares marginales.

EDUCACION:

La educación es uno de los aspectos mas importantes para la superación personal y colectiva, que incide en el desarrollo de las comunidades y por ende del país. El proceso educativo de nuestro país contribuye a marginar a los pobres, aún mas, de la vida nacional.

El grado de instrucción sistemática en las familias es sumamente deficiente, en su mayoría sus miembros no han tenido la oportunidad de asistir a la escuela, por lo que los jefes de las mismas suman un número considerable de analfabetas, lo cual hace que los hijos manifiesten poco o ningún interés por la superación cultural.

La asistencia del menor a la escuela es irregular, muchas veces esto depende de las siguientes causas:

1. La mala situación económica por la que atravieza la familia.



2. Por enfermedad de hermanos pequeños, debido a que tienen que quedarse al cuidado de los mismos .

3. Solicitan útiles muy costosos y su condición no les permite cubrir dichos gastos y al ser presionados por los maestros , optan por no asistir .

4. Por el atraso y subdesarrollo en que vivimos , por lo general a la mayoría de personas les cuesta comprender el por que y para que de la aprehensión.

5. En el area rural , generalmente no se le hace conciencia a los padres de familia de la importancia de la escuela , y por lo regular el maestro solo llega a cumplir con su horario de clases y a llenar su programa y casi nunca da un poco de su tiempo extra para la proyección de la escuela hacia la comunidad.

6. La escuela no responde a los intereses de la comunidad , pues aún se conservan los mismos y retrógrados patrones educativos, por lo que el niño al asistir a la escuela y no encontrar mayor provecho en ella prefiere marcharse, pues no comprende que los beneficios de la educación se ven a largo plazo.

7. La gente prefiere aprender algun oficio , pues le es mas rentable económicamente para su vida.

8. La escasez de trabajo también provoca la migración de las personas de un lugar a otro , lo cual no les permite seguir asistiendo a la escuela.

9. La mayoría de niños que asisten a la escuela trabajan antes o después de asistir a clases, es por esto que la mayoría descuida sus quehaceres educativos y se inclina por los laborales , pues en ellos recibe la recompensa económica (aunque mínima) de forma mas rápida.

Como hemos visto, tanto los niños como los jóvenes necesitan trabajar para sostener sus estudios. La mayoría de estas personas no terminan la primaria y no siguen estudiando debido a la falta de recursos económicos en su hogar; en consecuencia no constituyen mano de obra calificada .

En nuestro país el porcentaje de analfabetismo es muy alto, especialmente entre los indígenas ; esta población se ha mantenido en un estancamiento secular (por siglos) , pues predomina la idea de que la mujer es para el hogar y que los niños deben aprender a leer y a escribir y luego deben trabajar.

En resumen podemos decir que el motivo fundamental por el cual no asisten a la escuela, o lo hacen en forma temporal, es por LA CARENCIA DE MEDIOS ECONÓMICOS.



PRODUCTOS

TAMAMOS DE FAMILIA
5 Pers. 6 Pers.
Quetzales Quetzales

Cebolla
Papas

0.24 0.28
0.55 0.66

FRUTAS

Bananos maduros
Plátanos maduros

0.55 0.66
0.41 0.49

OTROS

Café tostado y molido
Sal común de cocina
Bebida gaseosa

2.42 2.90
0.05 0.06
1.00 1.30

COSTO DIARIO FAMILIAR
COSTO MENSUAL FAMILIAR

30.21 38.35
906.43 1090.44

FUENTE: * BOLETIN MENSUAL, Índice De Precios Al Consumidor, Ciudad De Guatemala, Diciembre 1, 1985* Pág. 18 (Instituto Nacional De Estadística).

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central



VESTUARIO:

El vestuario es muy deficiente y únicamente tienen lo indispensable para abrigarse. Regularmente lo obtienen cuando otras personas de mejor situación económica se los obsequia, porque dicha ropa ya está vieja o porque ya no la usan; y también la consiguen de vez en cuando y si es muy necesario, en las pacas de ropa americana.

VIVIENDA:

La vivienda forma parte del medio en que el hombre se desenvuelve y abarca numerosos aspectos que están estrechamente relacionados con la salud y el bienestar humano.

El factor vivienda es uno de los problemas más característicos de la población, se ha detectado un alto porcentaje de viviendas en malas condiciones, tanto físicas como higiénicas, en donde lo reducido de su tamaño, comparado con el número de miembros que las habitan, provocan hacinamiento y promiscuidad, ya que en su mayoría la vivienda está compuesta por uno o dos cuartos, incluyéndose el ambiente dedicado a la cocina y al comedor.

En nuestro país, el mayor número de viviendas tienen las paredes de palo, lepa, caña, bajareque, plástico o madera; el material predominante en el techo es palma, paja, teja de barro y lámina metálica; la mayoría de viviendas tienen piso de tierra, luego sigue el piso de cemento, y un grupo muy reducido de viviendas tienen el piso de ladrillo de cemento.

Los que tienen más recursos económicos han construido el local que habitan de block y con techo de terraza.

* La encuesta nacional socio-demográfica de 1,989 reportó 1.6 millones de hogares a nivel nacional, en los cuales la disponibilidad de servicios básicos era la siguiente: 52 % tenían acceso a abastecimiento de agua, 28.5 % disponía de servicio sanitario adecuado y 50 % poseía servicio de energía eléctrica. La situación habitacional de los hogares se vuelve más crítica al considerar los indicadores de hacinamiento (2.1) y promiscuidad (3.7), siendo más significativo en los hogares caracterizados como pobres que reportan 2.4 personas en promedio por cuarto habitacional y 4.1 personas promedio por dormitorio.

Abastecimiento de agua: El acceso a agua en cantidad y calidad adecuada para beber, cocinar y atender a las necesidades de higiene personal es un imperativo básico para todos los hogares. De hecho, existe abundante evidencia acerca de la estrecha relación entre mortalidad infantil y el acceso a agua, basada tanto en la insuficiencia de la misma como en el hecho de que su mala calidad



* Relacionando la información de alfabetismo con la situación de pobreza de las personas de 7 años y mas de edad, existen significativas diferencias entre los estratos pobres y no pobres del país, dadas las respectivas tasas de analfabetismo de 45.7 % y 20.8 % . Ello evidencia que existe una alta correlación entre pobreza y analfabetismo.

En lo referente al nivel de instrucción, del total de la población sin instrucción formal el 66.6 % es pobre, en comparación al 11.4 % de la población no pobre que se encuentra en esta situación. Asimismo el acceso a los niveles educativos, mayores al nivel primario, está sustancialmente restringido para los grupos poblacionales pobres". (6).

SALUD:

El Diccionario Enciclopédico Ilustrado en la página 3,168 indica que " Salud es el estado normal del ser orgánico". Muchas enfermedades afectan en gran medida el sistema económico-social de un país. El problema reviste mayor relevancia cuando se trata de un país en vías de desarrollo, ya que esto viene a entorpecer su crecimiento y su vía ascendente hacia el desarrollo.

En Guatemala, la acción gubernamental en materia de salud se centra en lo que es curativo, siendo muy débil la atención preventiva y es mas débil aún la atención médica del hombre sano. La situación se hace mas crítica cuando se advierte que la enfermedad está a la orden del día como expresión concentrada de la miseria en que vive la población, razón por la cual acciones de salud al margen de un verdadero proceso de desarrollo económico y social son poco efectivas.

En las colonias marginales y en el area rural se carece de servicios básicos, como lo son : agua potable, drenajes, calles balastradas, alcantarillado, las viviendas son inadecuadas, hay pozos contaminados, desagües a flor de tierra, etc.; todo eso hace que la comunidad enfrente serios problemas de salud.

En los centros públicos de salud, las condiciones técnicas, ambientales y clínicas están cada vez mas deficientes.

En nuestro país la mayor parte de las enfermedades que atacan a los miembros de las familias son originadas por la mala alimentación, los cambios de clima, y el exceso de trabajo que tienen que realizar desde muy temprana edad, siendo las mas comunes:

- Infección respiratoria aguda.
- Desnutrición.
- Parasitismo intestinal.



- Anemia.
- Diarreas.
- Tuberculosis.
- Amebiasis.
- Fiebras.
- Paludismo, etc..

Las que mas atacan a los niños son:

- Sarampión.
- Tifoidea.
- Varicela.
- Tos ferina.
- Poliomiелitis, etc..

Esto debido a que no tienen ningún control en las vacunas que se deben administrar a su debida edad.

En caso de enfermedades la mayoría de estas personas acuden a clínicas particulares, centros de salud, hospitales nacionales, un grupo muy reducido acude al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a las farmacias y otros pocos acuden al curandero.

En la mayoría de los casos las familias optan por tratar las enfermedades con remedios caseros, manifestando que en casos muy graves acuden a los lugares indicados en el párrafo anterior.

INGRESOS ECONÓMICOS:

A las personas de escasos recursos económicos de nuestro país, el salario que obtienen mensualmente regularmente no les alcanza para cubrir sus necesidades básicas, teniendo que recurrir a préstamos, o abstenerse algunas veces de cubrir ciertas necesidades.

El mayor porcentaje de problemas existentes en estas personas es de tipo económico, consecuencia del bajo salario que perciben y del alto costo de la vida; secundando a estos los problemas educativos, ya que la mayoría de estos abandonan la escuela, por la necesidad de tener que trabajar desde temprana edad.

Los salarios son muy bajos, lo que origina que la mayor parte de la población tenga muy limitados sus recursos para la alimentación, vivienda, vestuario, educación, salud, etc. que constituyen las necesidades básicas, la deficiencia de estas ocasiona trastornos de salud que les impide trabajar con el 100 % de su capacidad física.

En el area rural, los campesinos que trabajan sus tierras tienen un tipo de agricultura de consumo, pues solo producen para



su familia , y muy pocos logran vender algo de su producto a cambio por otros productos de primera necesidad; regularmente sus cultivos se circunscriben a la siembra de granos básicos , principalmente maíz y frijol.

Los problemas económicos mas frecuentes en los campesinos son:

1. Falta de fuentes de trabajo.
2. Escasez de tierras para las labores agropecuarias.
3. Bajos salarios.
4. Malas cosechas.
5. Bajos precios de los productos que venden.

Son familias numerosas y cuentan con pocos ingresos.

En general, la situación económica es precaria; en la mayoría de casos los hijos se ven en la necesidad de trabajar diariamente para poder colaborar en parte en sus hogares; el menor utiliza las ganancias de su trabajo para poder cubrir aunque en forma deficiente sus necesidades , que en la mayoría de casos sus padres no pueden brindarle.

Por lo regular realizan trabajos no calificados y por lo mismo, los ingresos económicos que se obtienen con los mismos son deficientes. Regularmente el salario de estas personas es inferior al salario mínimo establecido en nuestro código de trabajo, lo cual nos indica que con dicho salario no logran cubrir ni siquiera sus necesidades básicas.

Los ingresos económicos que obtienen se distribuyen en gastos de alimentación , salud, vivienda, educación, otros; observando que debido a la fragilidad de la economía , se le da mas importancia al gasto de alimentación , que se considera como prioridad número uno para la subsistencia; quedando al margen un porcentaje mínimo de personas que realizan gastos en salud y educación, que son de vital importancia, pero por falta de dinero, muchas de estas familias no tienen acceso a las mismas.

En la mayoría de familias, además del padre ,se ven obligados a trabajar otros miembros de la familia, tales como hijos menores de edad, madres, y lo mas triste hasta los abuelos y abuelas.

RECREACION:

"Recreación: Es la acción y efecto de recrear o recrearse; diversión o entretenimiento para alivio del trabajo". (7) .

La ausencia casi total de recreación es predominante en la



mayor parte de familias; este aspecto no tiene importancia entre las mismas , pues está tomada como pérdida de tiempo.

Por otra parte se pone de manifiesto el factor económico , aduciendo las familias que no cuentan con los medios necesarios para permitirse dichos lujos y que además su tiempo lo necesitan para trabajar.

En muchos casos las personas consideran como actividades recreativas:

1. Los juegos de azar u otros en los cuales se realizan apuestas con dinero.
2. Ver televisión, y no porque forzosamente cuenten con dicho recurso , sino que asisten a las vecindades y a veces hasta pagan para distraerse con la misma.
3. En cuanto a los niños ,otro medio de distraerse es el juego de pelota en las calles y cincos (canicas).
4. Algunos también practican o presencian partidos de foot- ball u otro deporte.
5. Otros utilizan las cantinas. Y
6. Otro grupo asiste a las ferias patronales.

GRUPO FAMILIAR:

La mayoría de estas personas cuentan dentro de su familia con mas de cuatro miembros , lo cual demuestra que estas familias son numerosas, y si las comparamos con el número de cuartos con que cuenta el local que habitan, se observa que no llenan los requisitos mínimos de vivienda, debido a la falta de habitaciones.

En la familia además del padre, la madre y los hijos , también están los abuelos, tíos y hermanos.

La mayor parte de las familias se encuentran desintegradas por una u otra circunstancia , como el abandono o muerte del padre o de la madre.

HOGAR INTEGRADO: Es el hogar que está constituido por el padre, la madre y los hijos , conviviendo todos en el mismo hogar.

HOGAR DESINTEGRADO: Es considerado ,cuando dentro de la familia existe la ausencia del padre o la madre, provocada por algún problema u otra circunstancia .



RELIGION:

"Religión: Es el conjunto de creencias o dogmas acerca de la divinidad, de sentimientos, de veneración y temor hacia ella, de normas morales de conducta y de prácticas para darle culto. // Virtud que nos mueve a dar culto a Dios". (8).

La Trabajadora Social Luz Marina De La Rosa de Barrera, en su tesis de graduación denominada: "Estudio socio-económico de 100 niños voceros de periódicos, comprendidos entre las edades de 6 a 15 años, de la ciudad capital", indica en cuanto a la religión que algo muy importante en este aspecto es que los miembros de las familias adoptan una actitud de sumisión y aceptación de su situación de vida, pues consideran que es por voluntad divina que se encuentran en tales condiciones.

Con respecto a este tema hay cierta inclinación hacia las religiones católica y evangélica, también hay algunos que profesan las siguientes religiones: testigos de Jehová, mormones, sabatistas, adventistas, luteranos, protestantes, otros.

DESEMPLEO:

Los efectos sociales de la desocupación son perniciosos. El desempleo es uno de los más importantes problemas que confronta Guatemala; es un serio problema social que comenzó a manifestarse hace ya muchas décadas, y que por desgracia va a ser de muy difícil solución.

En la mayor parte de nuestros barrios, existe una miseria y desempleo enormes. En la mayoría de viviendas las entradas en dinero y otros medios de subsistencia son inferiores a las necesidades mínimas de la familia; además en cada familia hay uno o dos hombres o mujeres sin empleo. Pocos ganan un jornal fijo y solo la aventura, la búsqueda incesante y el afán agobiador, proporcionan ocasionalmente unos centavos para comer un día, ayunar el otro y sufrir, a través de las semanas y los meses, el efecto de la desnutrición que aniquila a el organismo y debilita las defensas al ataque de las enfermedades.

Es cierto que hay obreros que obtienen una remuneración suficiente, pero son una minoría insignificante. La gran mayoría vive miserablemente, aspirando a trabajar cuando la suerte les depare un empleo.

El desempleo trae consigo el bajo nivel de vida, el cual les impide vivir en una forma más o menos cómoda, ya que no poseen fondos propios para construir un alojamiento decente, o bien proporcionárselo mediante el pago de un alquiler. Ello los obliga a vivir en condiciones miserables e inadecuadas.



También en el área rural, por falta de tierras que explotar millares de campesinos permanecen ociosos, lo cual como es natural redundará en perjuicio de la economía nacional.

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA (PEA):

Del total de la PEA (población que trabaja y que obtiene recursos económicos con dicho trabajo) del país (2.9 millones, aproximadamente) cerca de las tres cuartas partes se encuentran en situación de pobreza y la mitad no alcanza a satisfacer sus necesidades nutricionales básicas. (9)

POBLACION OCUPADA Y SUBEMPLEADA:

"Aproximadamente tres cuartas partes de la población ocupada del país es pobre. Del total de personas ocupadas 64.3 % están en subempleo, de las cuales el 85 % es pobre y el 65.6 % es indigente (que viven en la extrema pobreza); el subempleo invisible se asocia con los estratos pobres e indigentes del país.

Las características ocupacionales de los trabajadores pobres, nos permiten determinar que según la rama de actividad económica, su inserción laboral se da en mayor proporción en la agricultura, la industria, los servicios y el comercio; situación que al relacionarla con las ocupaciones permite inferir que la pobreza se vincula significativamente con los trabajadores del campo (agricultores), los obreros (artesanos y operarios), vendedores, trabajadores de servicios, y los trabajadores manuales y jornaleros.

Al analizar la situación de pobreza de la PEA ocupada del país, según categoría ocupacional, identificamos que la mayoría son obreros o empleados privados, o por cuenta propia (seguramente desarrollando actividades económicas informales) y trabajadores familiares". (10).



**NUMERO DE HOGARES SEGUN SITUACION DE POBREZA
REPUBLICA DE GUATEMALA, AREA URBANA-RURAL.
1,989.**

SITUACION DE POBREZA AREA URBANA-RURAL.	TOTAL.
Total	1.610,994
Urbana	612,458
Rural	998,536
POBRES-INDIGENTES	669,655
Urbana	206,827
Rural	662,826
POBRES-NO INDIGENTES	348,404
Urbana	175,230
Rural	171,174
NO POBRE	394,935
Urbana	230,401
Rural	164,534

**Fuente: "Perfil de la pobreza en Guatemala", Vol. V, Pág. 57
Informes estadísticos P.I.E. 3.10, Julio 1,991.
Instituto Nacional De Estadística.**



**POBLACION TOTAL SEGUN SITUACION DE POBREZA
REPUBLICA DE GUATEMALA AREA URBANA-RURAL.
1,989.**

SITUACION DE POBREZA AREA URBANA-RURAL	TOTAL
TOTAL	8.863,859
Urbana	3.013,697
Rural	5.650,162
POBRE-INDIGENTE	5.138,679
Urbana	1.229,118
Rural	4.009,563
POBRE-NO INDIGENTE	1.783,564
Urbana	886,802
Rural	894,862
NO POBRE	1.741,616
Urbana	995,979
Rural	745,637

**FUENTE: "Perfil de la pobreza en Guatemala", Vol. V, Pág. 58
Informes estadísticos P.I.E. 3.10 . Julio 1,991.
Instituto Nacional De Estadística.**



INTRODUCCION:

El presente trabajo de investigación es un estudio y análisis realizado en el municipio de Cobán, Alta Verapaz y en la ciudad capital de Guatemala durante 1,994 y 1,995 ; por lo que a la fecha algunos de los datos vertidos en esta tesis probablemente ya han cambiado. Dicha investigación se realizó con el propósito de conocer cómo funciona LA ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA en la población de escasos recursos económicos de nuestro país (tomando como muestra el municipio de Cobán, Alta Verapaz y la ciudad capital de Guatemala) y qué posibles soluciones se le podría dar a este problema.

El problema investigado es el siguiente: " Falta de asistencia jurídica gratuita, en la mayoría de la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala , durante 1,994-1,995 " ; para el efecto se propuso la siguiente hipótesis: " La solución fundamental al problema de falta de asistencia jurídica gratuita en la mayoría de la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala , consiste en la apertura de bufetes populares de la universidad de San Carlos de Guatemala, en cada una de las cabeceras departamentales de toda la república de Guatemala " .

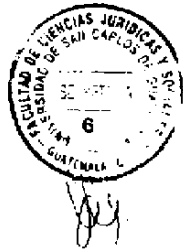
El trabajo fue realizado con las técnicas siguientes: Entrevistas y cuestionarios dirigidos a diferentes personas relacionadas con el tema, análisis de libros, tesis y leyes relacionados con el problema a investigar, etc..

El tema tratado debe ser objeto de una investigación constante, porque con el transcurso del tiempo van apareciendo y desapareciendo instituciones y entidades creadas tanto por las distintas universidades del país , como por el gobierno, que brindan asistencia jurídica gratuita a la población .

Se considera que los alcances de este estudio son beneficiosos, ya que a través del mismo se identificó la problemática en que se encuentra sumida la mayoría de la población de escasos recursos económicos de Cobán, Alta Verapaz y de la ciudad capital de Guatemala , con respecto a la falta de asistencia jurídica gratuita en la misma. Hipotéticamente hablando , si estos resultados fueran parecidos en todos los municipios de la república de Guatemala, significaría que dicho problema le afecta a la mayoría de la población pobre de nuestro país.

En esta investigación , todas las citas aludidas las encontramos en las páginas 74 y 75.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central



CAPITULO I.

**LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS
DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.**



**LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS
DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.**

- GENERALIDADES:

Como guatemaltecos estamos concientes de que nuestro país pertenece al tercer mundo , el cual está constituido por países en donde existe en gran escala el sub-desarrollo económico , político y social; el cual trae como consecuencia la extrema pobreza de la mayoría de la población , la cual, por la misma situación en que se encuentra su vida, no puede satisfacer ni siquiera sus necesidades básicas; y como en este capítulo haremos referencia a dicha población, espezaremos por definir los conceptos: pobreza, pobre y necesidades básicas.

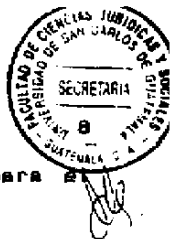
POBREZA: "La pobreza es un síndrome situacional en el que se asocian el infraconsumo, la desnutrición, las precarias condiciones de vivienda, los bajos niveles educacionales , las malas condiciones sanitarias, una inserción inestable en el aparato productivo o dentro de los estratos primitivos del mismo, actitudes de desaliento , poca participación en los mecanismos de integración, y quizá la adscripción a una escala particular de valores , diferenciada en alguna medida de la del resto de la sociedad"(1).

Lo que se denomina corrientemente "pobreza" ,denota la situación de aquellos hogares que no logran reunir, en forma relativamente estable ,los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas de sus miembros, los que se ven expuestos a déficit en su desarrollo físico y psicológico y a insuficiencias en el aprendizaje de habilidades socio-culturales , que pueden incidir en una reducción progresiva de sus capacidades de obtención de recursos, activándose de este modo los mecanismos reproductores de la pobreza.

POBRE: "Es la persona que no tiene medios bastantes para su sustento material en límites siquiera estrictos.// Es el que padece muchas privaciones en su vida ordinaria, por recursos económicos muy reducidos .// Es el perteneciente a la clase social mas modesta". (2)

NECESIDADES BASICAS: "Son las carencias de los principales satisfactores para la sobrevivencia del ser humano, tales como: alimentación, vestuario, vivienda y salud , entre otros". (3)

Con el término de "necesidades básicas" nos referimos al conjunto de requerimientos psicofísicos y culturales cuya



satisfacción constituye una condición mínima necesaria para el funcionamiento y desarrollo de los seres humanos.

Las necesidades consideradas básicas para el desarrollo de la vida en sociedad incluyen:

- Alimentación adecuada.
- Vestuario funcional y decoroso.
- Alojamiento y equipamiento doméstico mínimamente apropiado para el funcionamiento del hogar y el equilibrio psicofísico de sus miembros.
- Disponibilidad de agua potable y de sistema de eliminación de excretas que garanticen niveles sanitarios mínimos.
- Seguridad.
- Acceso a servicios adecuados de salud, educación y cultura.
- Condiciones ambientales sanas que posibiliten la realización de actividades esenciales para el desarrollo individual y la interacción social.

-SISTEMA DE VIDA:

GRUPOS DE EDAD Y GRUPO ETNICO:

El Instituto Nacional de Estadística (INE) en la página 46 del documento denominado "Perfil de la pobreza en Guatemala" indica que el 85 % de los niños de nuestro país (aproximadamente 3.4 millones) son pobres y el 88 % no logran satisfacer adecuadamente ni siquiera sus mínimas necesidades alimenticias, lo cual repercute desfavorablemente en el desarrollo psicofísico de los mismos, haciéndolos demasiado vulnerables a enfermedades, retardando su desarrollo corporal e incidiendo en la capacidad intelectual y de aprendizaje, así como su participación efectiva en la población económicamente activa.

A nivel de grupo étnico los indígenas son relativamente más pobres que los no indígenas, dadas las tasas de pobreza del orden de 89.5 % y 74.2 % . (4)



ALIMENTACION:

Con respecto a la alimentación, la hacen a base de frijol, tortillas, algunas hortalizas y verduras, chile, café, carnes, lácteos, azúcar y sal; pero básicamente a base de frijol y tortillas, y en muy pocas cantidades para que pueda alcanzar para toda la familia.



**COSTO DE LA CANASTA BASICA DE ALIMENTOS PARA
VARIOS TAMAÑOS DE FAMILIA.
Ciudad de Guatemala, Diciembre 1, 1995.**

PRODUCTOS	TAMAÑOS DE FAMILIA	
	5 Pers. Quetzales	6 pers. Quetzales
LACTEOS		
Crema fresca a/ envasar	1.10	1.32
Queso fresco	0.78	0.91
Leche fresca corriente	0.60	0.72
Leche en polvo	0.90	1.08
CARNES		
Pollo	1.57	1.88
Hueso con carne, res	1.19	1.43
HUEVOS		
Medianos	1.16	1.39
FRIJOLES		
Negros	1.65	1.98
CEREALES		
Arroz de segunda	0.69	0.83
Tortillas de maiz	7.65	9.18
Pan francés corriente	1.93	2.32
Pan dulce	0.64	0.77
Pastas para sopa	0.75	0.90
AZUCARES		
Blanca granulada	1.33	1.60
GRASAS		
Margarina	0.17	0.21
Aceite corriente	0.79	0.95
VERDURAS		
Guisquil	0.81	0.98
Ejote	0.25	0.31
Tomate	1.04	1.25



**POBLACION DE 7 Y MAS AÑOS DE EDAD SEGUN SITUACION DE
POBREZA Y NIVEL DE INSTRUCCION.
GUATEMALA 1,989.**

SITUACION DE POBREZA Y NIVEL DE INSTRUCCION	TOTAL
TOTAL	6.672,352
Sin instrucción	2.829,414
Primaria	3.059,195
Secundaria	662,590
Superior	121,153
POBRE-INDIGENTE	3.811,238
Sin instrucción	2.047,234
Primaria	1.829,180
Secundaria	127,236
Superior	7,588
POBRE-NO INDIGENTE	1.420,736
Sin instrucción	459,020
Primaria	766,323
Secundaria	182,994
Superior	12,399
NO POBRE	1.440,378
Sin instrucción	323,160
Primaria	663,692
Secundaria	352,360
Superior	101,166

FUENTE: "Perfil de la pobreza en Guatemala", Vol. V, Pág. 60
Informes estadísticos P.I.E. 3.10, Julio 1,991.
Instituto Nacional De Estadística.



**POBLACION ENFERMA O ACCIDENTADA EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA
POR SITUACION DE POBREZA, SEGUN ATENCION RECIBIDA.
1, 989.**

COMPOSICION Y ATENCION RECIBIDA	TOTAL GENERAL	POBRES	NO POBRES
1. SEXO			
Ambos sexos	636,089	497,005	139,084
Hombres	297,119	233,889	63,230
Mujeres	338,970	263,116	75,854
2. AREA			
TOTAL	636,089	497,005	139,084
Urbana	256,115	168,679	87,436
Rural	379,974	328,326	51,648
3. CONSULTA			
TUVO CONSULTA			
TOTAL	351,997	254,874	97,123
Urbana	189,557	104,490	85,067
Rural	162,440	150,384	32,056
NO TUVO CONSULTA			
TOTAL	284,092	242,131	41,961
Urbana	86,558	64,189	22,369
Rural	197,534	177,942	19,592
4. LUGAR DE ATENCION			
Hospital	63,760	48,720	15,060
Centro de Salud	80,128	69,807	10,319
IGSS	24,403	17,221	7,182
Clinica particular	146,507	92,785	53,722
Casa de enfermo	17,361	9,231	8,130
Otro	19,620	17,110	2,710
5. PERSONAL QUE ATENDIO LA CONSULTA			
Médico	297,168	206,048	91,120
Enfermero	37,557	33,350	4,207
Curandero	8,027	5,625	402
Comadrona o partera	1,136	988	148
Otro	10,109	8,863	1,246



COMPOSICION Y
ATENCION RECIBIDA

TOTAL
GENERAL

POBRES

NO
POBRES

8. CLASE DE MEDICINA
UTILIZADA

Natural	23,562	19,644	3,918
Fármaco	516,205	395,994	120,211

FUENTE: "Perfil de la pobreza en Guatemala", Vol. V, Pág. 61
Informe estadístico P.I.E. 3.10, Julio 1,991.
Instituto Nacional De Estadística.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central



**NUMERO DE HOGARES EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, SEGUN
SITUACION DE POBREZA Y TIPO DE ABASTECIMIENTO DE
AGUA DE QUE DISPONE EL HOGAR - 1,989 -.**

SITUACION DE POBREZA Y TIPO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE QUE DISPONE EL HOGAR.	TOTAL.
TOTAL	1.810,994
Chorro de uso exclusivo	677,433
Chorro para varios hogares	167,104
Chorro público	185,378
Pozo	253,224
Río, Lago o Manantial	250,091
Otro	77,784
POBRES-INDIGENTES	869,655
Chorro de uso exclusivo	275,344
Chorro para varios hogares	60,643
Chorro Público	130,563
Pozo	162,695
Río, Lago o Manantial	194,165
Otro	46,245
POBRES-NO INDIGENTES	348,404
Chorro de uso exclusivo	154,429
Chorro para varios hogares	53,864
Chorro público	34,980
Pozo	53,238
Río, Lago o Manantial	31,230
Otro	16,665
NO POBRES	394,935
Chorro de uso exclusivo	247,860
Chorro para varios hogares	52,597
Chorro público	19,835
Pozo	37,293
Río, Lago o Manantial	24,898
Otro	12,854

FUENTE: "Perfil de la pobreza en Guatemala", Vol. V, Pág. 62.
Informes estadísticos P.I.E. 3.10, Julio 1,991.
Instituto Nacional De Estadística.



**NUMERO DE HOGARES EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA
SEGUN SITUACION DE POBREZA Y TIPO DE SERVICIO
SANITARIO DE QUE DISPONE EL HOGAR - 1999 -**

SITUACION DE POBREZA Y TIPO DE SERVICIO SANITARIO DE QUE DISPONE EL HOGAR.	TOTAL
TOTAL	1.610,994
Inodoro de uso exclusivo	308,404
Inodoro para varios hogares	118,900
Excusado lavable	82,703
Pozo ciego	378,675
Letrina	237,582
No tiene	484,730
POBRES-INDIGENTES	669,655
Inodoro de uso exclusivo	50,478
Inodoro para varios hogares	38,236
Excusado lavable	31,623
Pozo ciego	231,264
Letrina	149,635
No tiene	370,419
POBRES-NO INDIGENTES	348,404
Inodoro de uso exclusivo	79,560
Inodoro para varios hogares	44,377
Excusado lavable	27,613
Pozo ciego	85,764
Letrina	43,849
No tiene	65,241
NO POBRE	394,935
Inodoro de uso exclusivo	178,366
Inodoro para varios hogares	38,287
Excusado lavable	23,467
Pozo ciego	81,647
Letrina	44,098
No tiene	49,070

FUENTE: "Perfil de la pobreza en Guatemala", Vol. V, Pág. 63.
Informes estadísticos P.I.E. 3.10, Julio 1,991.
Instituto Nacional De Estadística.



**NUMERO DE HOGARES EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, SEGUN
SITUACION DE POBREZA Y DISPONIBILIDAD DE ENERGIA
ELECTRICA - 1,989 -.**

SITUACION DE POBREZA Y DISPONIBILIDAD DE ENERGIA ELECTRICA.	TOTAL.
TOTAL	1.610,994
Con energia eléctrica	803,846
Sin energia eléctrica	807,148
POBRES-INDIGENTES	869,855
Con energia eléctrica	286,570
Sin energia eléctrica	583,085
POBRES-NO INDIGENTES	346,404
Con energia eléctrica	218,965
Sin energia eléctrica	127,439
NO POBRES	394,935
Con energia eléctrica	298,311
Sin energia eléctrica	96,624

FUENTE: "Perfil de la pobreza en Guatemala", Vol. V, Pág. 84.
Informes estadísticos, P.I.E. 3.10, Julio 1,991.
Instituto Nacional De Estadística.



**PRINCIPALES CARACTERISTICAS E INDICADORES DE EMPLEO
EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA POR SITUACION DE
POBREZA - 1,969 - .**

CARACTERISTICAS E INDICADORES	TOTAL GENERAL	POBRES	NO POBRES
1. POBLACION DE 10 AÑOS Y MAS DE EDAD	5.830,230	4.507,572	1.322,658
2. POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA	2.898,316	2.122,473	775,843
3. TASA DE PARTICIPACION	49.71	47.09	58.66
4. POBLACION OCUPADA	2.840,358	2.078,240	762,118
5. TASA DE OCUPACION	48.72	46.11	57.62
6. SUBEMPLEADOS VISIBLES	304,336	221,468	82,868
7. SUBEMPLEADOS INVISIBLES	1.521,448	1.333,469	187,979
8. TASA DE SUBEMPLEO VISIBLE	10.50	10.43	10.68
9. TASA DE SUBEMPLEO INVISIBLE	52.49	62.83	24.23
10. POBLACION DESOCUPADA	57,958	44,233	13,725
11. TASA DE DESOCUPACION	2.00	2.08	1.77
12. POBLACION INACTIVA	2.931,914	2.385,099	546,815
13. POBLACION OCUPADA POR RAMA DE ACTIVIDAD	2.840,358	2.078,240	762,118
Agricultura	1.418,499	1.225,140	191,359
Minería	5,241	3,987	1,274
Industria Manufacturera	388,301	281,384	106,917
Electricidad, gas y agua	11,784	6,680	4,924
Construcción	114,246	85,429	28,817
Comercio	374,690	203,389	171,301
Transportes y Comunicaciones	72,493	38,480	34,013
Servicios financieros	38,115	11,569	26,546
Servicios comunales, sociales y personales	417,065	220,246	196,819
Actividades no bien especificas	1,924	1,776	148



FUENTE: "Perfil de la pobreza en Guatemala", Vol. V, Págs. 66 y 67.
Informes estadísticos P.I.E. 3.10, Julio 1, 1991.
Instituto Nacional De Estadística.



**POBLACION DE 10 Y MAS AÑOS DE EDAD DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA, SEGUN SITUACION DE POBREZA Y NIVEL DE
INSTRUCCION - 1,989 -.**

SITUACION DE POBREZA Y NIVEL DE INSTRUCCION.	TOTAL.
TOTAL	5.830,230
Sin instrucción	2.285,985
Primaria	2.780,502
Secundaria	662,580
Superior	121,153
POBRE-INDIGENTE	3.238,566
Sin instrucción	1.615,486
Primaria	1.486,256
Secundaria	127,236
Superior	7,586
POBRE-NO INDIGENTE	1.269,006
Sin instrucción	376,757
Primaria	696,656
Secundaria	182,994
Superior	12,399
NO POBRE	1.322,858
Sin instrucción	273,742
Primaria	595,390
Secundaria	352,360
Superior	101,166

**FUENTE: "Perfil de la pobreza en Guatemala", Vol. V, Pág. 71.
Informes estadísticos P.I.E. 3.10, Julio 1,991.
Instituto Nacional De Estadística.**



**POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA(*) DE LA REPUBLICA
DE GUATEMALA, SEGUN SITUACION DE POBREZA Y
CATEGORIA OCUPACIONAL - 1,980 -.**

SITUACION DE POBREZA Y CATEGORIA OCUPACIONAL.	TOTAL.
TOTAL	2.884,898
Obrero o empleado privado	1.211,823
Obrero o empleado público	211,448
Cuenta propia con local	855,269
Cuenta propia sin local	94,469
Patrono	42,269
Trabajador familiar	469,619
POBRE-INDIGENTE	1.443,347
Obrero o empleado privado	570,407
Obrero o empleado público	29,838
Cuenta propia con local	476,181
Cuenta propia sin local	29,775
Patrono	3,980
Trabajador Familiar	333,166
POBRE-NO INDIGENTE	670,128
Obrero o empleado privado	338,168
Obrero o empleado público	56,087
Cuenta propia con local	170,008
Cuenta propia sin local	29,258
Patrono	5,013
Trabajador familiar	71,618
NO POBRE	771,423
Obrero o empleado privado	303,248
Obrero o empleado público	125,544
Cuenta propia con local	209,082
Cuenta propia sin local	35,436
Patrono	33,278
Trabajador familiar	64,837

(*) No incluye los que buscan trabajo por primera vez.

FUENTE: "Perfil de la pobreza en Guatemala", Vol. V, Pág. 72.
Informes Estadísticos P.I.E. 3.10, Julio 1,991.
Instituto Nacional De Estadística.



**POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
SEGUN SITUACION DE POBREZA Y RAMA DE ACTIVIDAD - 1,989 -**

SITUACION DE POBREZA Y RAMA DE ACTIVIDAD.	TOTAL.
TOTAL	2.684,898
Agricultura	1.423,439
Mineria	5,241
Industria manufacturera	397,868
Electricidad, gas y agua	11,784
Construcción	116,799
Comercio	382,731
Transporte, comunicaciones	75,834
Servicios financieros y empresariales	39,127
Servicios comunales, personales y sociales	430,003
Actividades no bien especificadas	2,072
POBRE-INDIGENTE	1.443,347
Agricultura	1.006,221
Mineria	2,490
Industria manufacturera	153,682
Electricidad, gas y agua	2,677
Construcción	49,521
Comercio	97,291
Transporte, comunicaciones	16,069
Servicios financieros y empresariales	2,637
Servicios comunales, personales y sociales	109,575
Actividades no bien especificadas	1,184
POBRE-NO INDIGENTE	670,126
Agricultura	225,092
Mineria	1,477
Industria manufacturera	135,166
Electricidad, gas y agua	4,183
Construcción	38,404
Comercio	111,578
Transporte, comunicaciones	23,160
Servicios financieros y empresariales	9,228
Servicios comunales, personales y sociales	121,246



SITUACION DE POBREZA Y RAMA DE ACTIVIDAD.	TOTAL.
Actividades no bien especificadas	592
NO POBRE	771,423
Agricultura	192,126
Minería	1,274
Industria manufacturera	109,018
Electricidad, gas y agua	4,924
Construcción	26,874
Comercio	173,864
Transporte, Comunicaciones y empresariales	34,605
Servicios financieros y empresariales	27,262
Servicios comunales, personales y sociales	199,180
Actividades no bien especificadas	296

FUENTE: "Perfil de la pobreza en Guatemala", Vol. V, Págs. 73 y 74.
Informes estadísticos P.I.E. 3.10, Julio 1,991.
Instituto Nacional De Estadística.

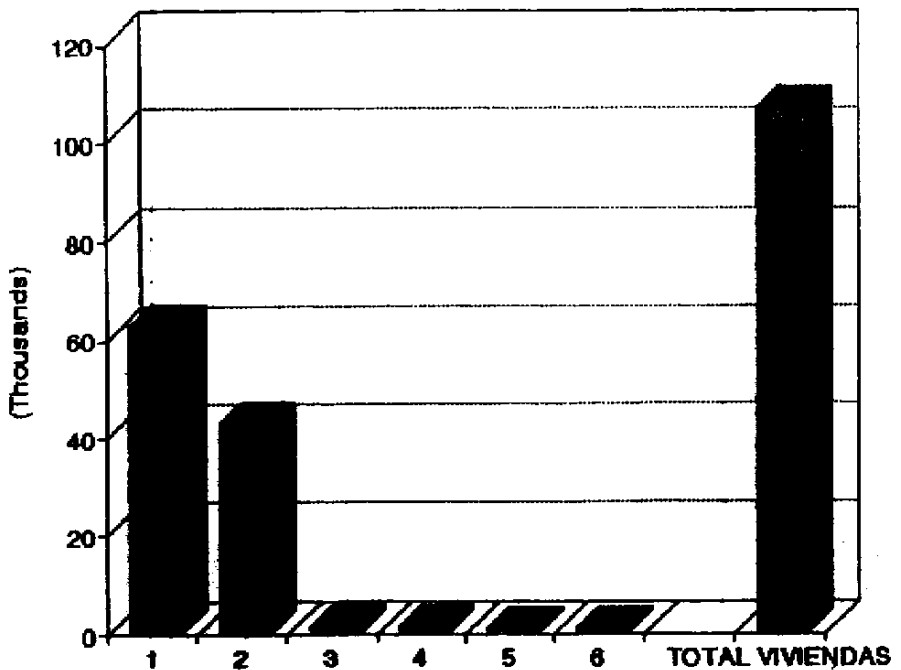


V CENSO NACIONAL DE HABITACION
ABRIL 1, 994 DEPTO. DE ALTA VERAPAZ
LOCALES DE HABITACION PARTICULARES

TIPO DE LOCAL	TOTAL
1 Casa formal	62151
2 Rancho	42247
3 Cuarto en casa de vecindad	736
4 Casa improvisada	674
5 Apartamento	44
6 Otro tipo	26

TOTAL VIVIENDAS

105878

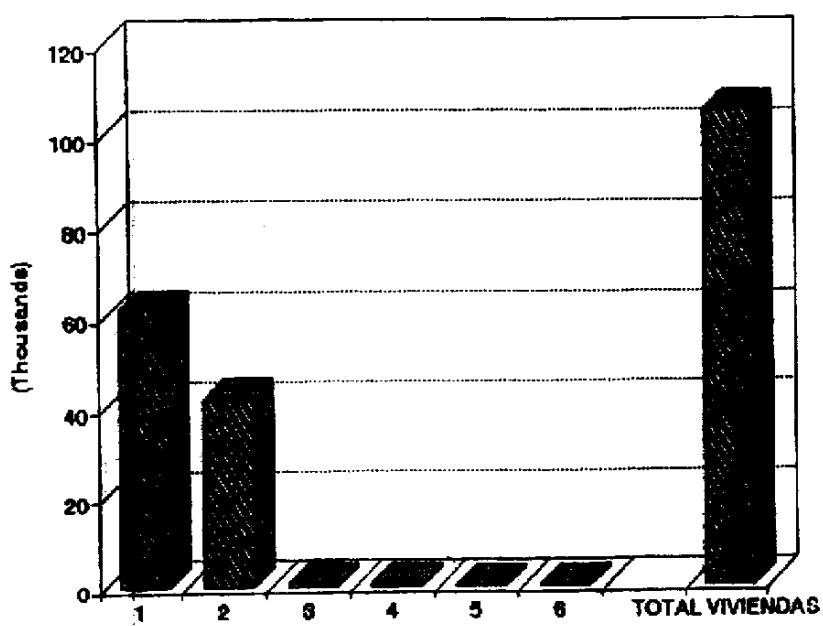




V CENSO NACIONAL DE HABITACION, ABRIL 1,994
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ ; VIVIENDAS
MATERIAL PREDOMINANTE EN EL TECHO.

MATERIAL	TOTAL
1 Lamina metalica	61600
2 Paja, palma, similar	42100
3 Concreto	700
4 Teja	700
5 Asbesto, cemento	400
6 Otro	400

TOTAL VIVIENDAS 105900



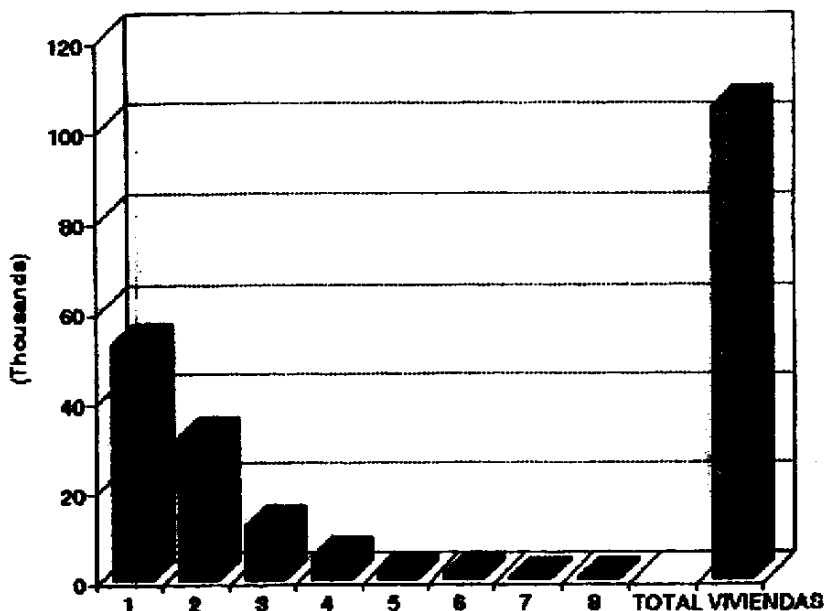


V CENSO NACIONAL DE HABITACION, ABRIL 1,994
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.
MATERIAL PREDOMINANTE EN LAS PAREDES DE
LAS VIVIENDAS.

MATERIAL	TOTAL
1 Madera	53000
2 Lepa, palo o cana	32000
3 Block	12000
4 Bajareque	5300
5 Adobe	1500
6 Lamina metalica	1000
7 Concreto	400
8 Ladrillo	200

TOTAL VIVIENDAS

105400

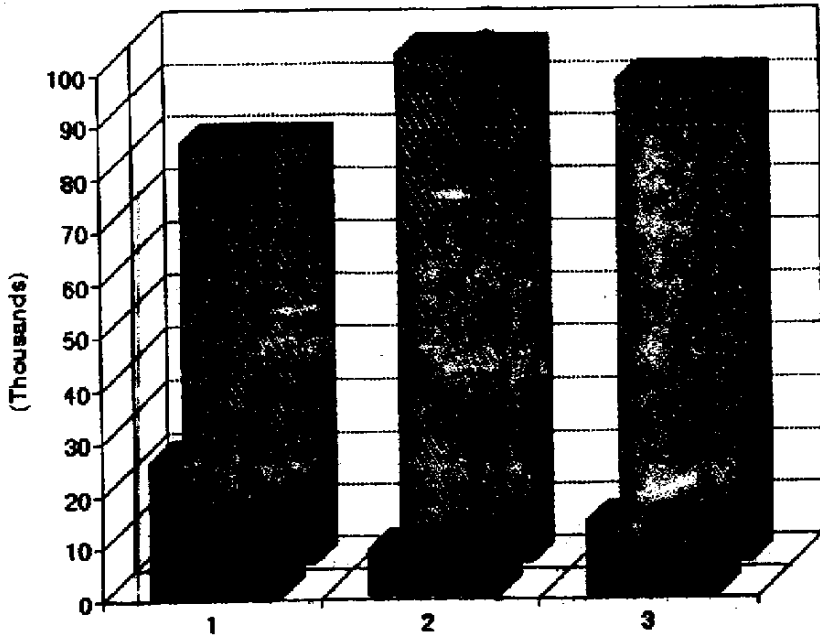




V CENSO NACIONAL DE HABITACION, ABRIL 1, 994
RESULTADOS DEL DEPTO. DE ALTA VERAPAZ
LOCALES DE HABITACION PARTICULARES OCUPADOS
CON INSTALACION DE AGUA , DRENAJE O ENERGIA ELECTRICA

NUMERO DE VIVIENDAS 105878

CLASE DE SERVICIO	TIENEN	NO TIENEN
1 Agua	25975	79903
2 Drenaje	8918	96960
3 Energia electrica	14188	91690



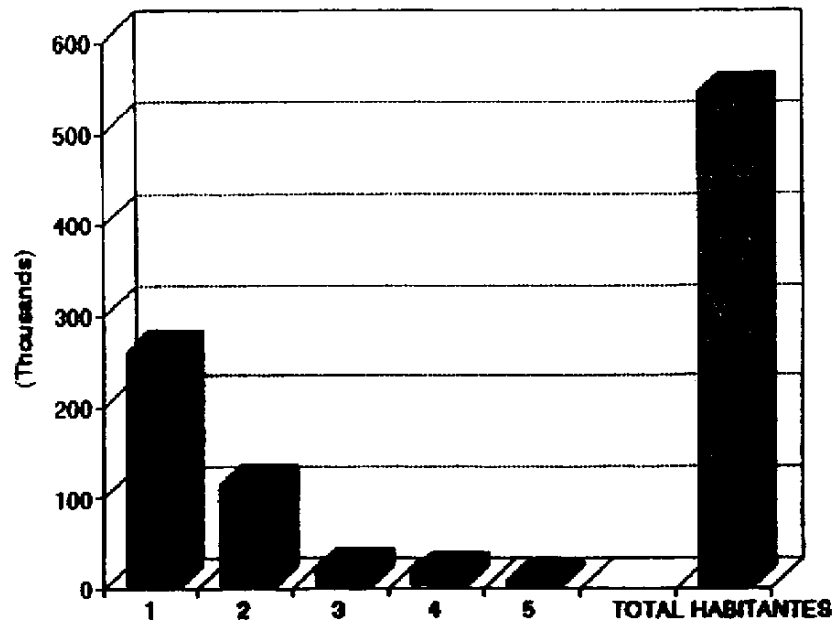


X CENSO NACIONAL DE POBLACION, ABRIL 1, 1994.
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.
NIVEL DE ESCOLARIDAD DE LA POBLACION
DE 7 ANOS Y MAS DE EDAD.

ESCOLARIDAD	TOTAL
1 Ninguno	256117
2 Primaria	109886
3 Media	18741
4 Pre-primaria	14331
5 Superior	2257

TOTAL HABITANTES 540997

POBLACION MENOR DE 7 ANOS 139665



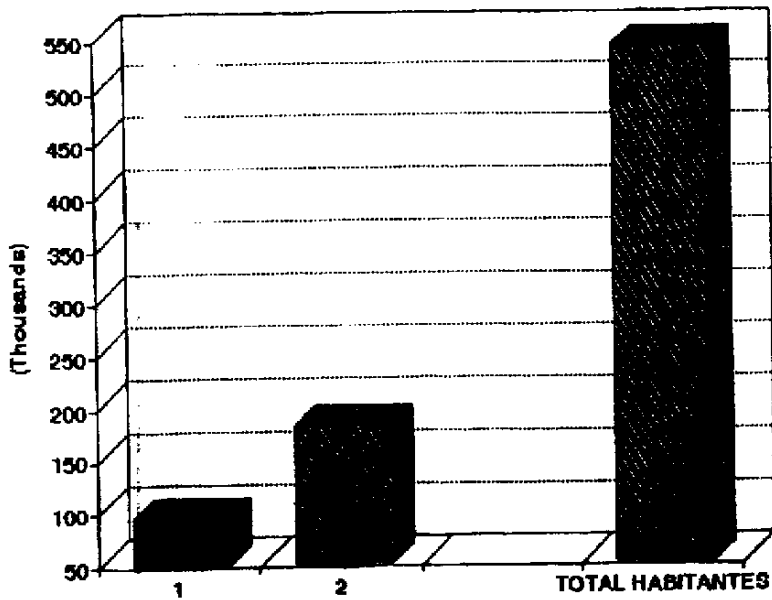


X CENSO NACIONAL DE POBLACION, ABRIL 1, 994
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.
ALFABETISMO
POBLACION DE 15 ANOS Y MAS DE EDAD.

POBLACION	TOTAL
1 Alfabeto	93804
2 Analfabeto	180884

TOTAL HABITANTES 540997

POBLACION MENOR DE 15 ANOS = 266309

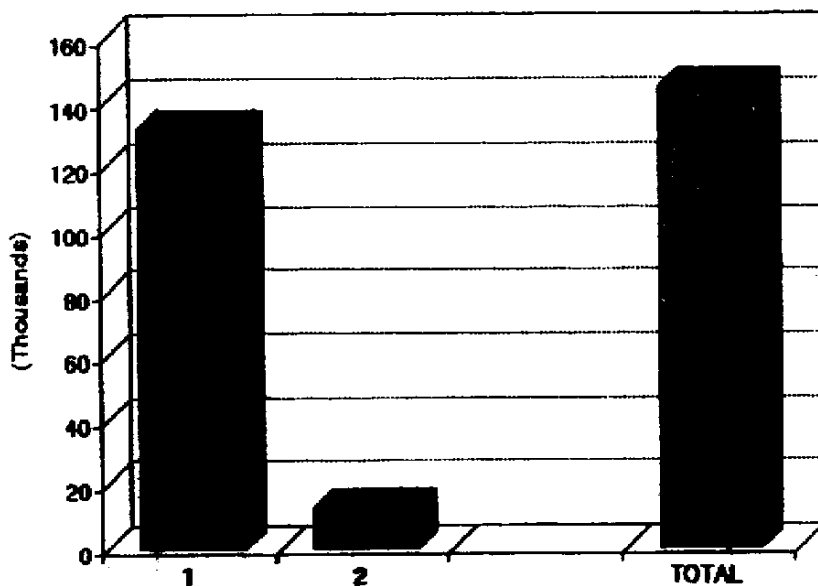


X CENSO NACIONAL DE POBLACION, ABRIL 1, 994.
 DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.
 POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA (Que trabaja
 y obtiene ingresos economicos con dicho trabajo).



SEXO	TOTAL
1 Hombres	132384
2 Mujeres	12919
TOTAL	145303

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA

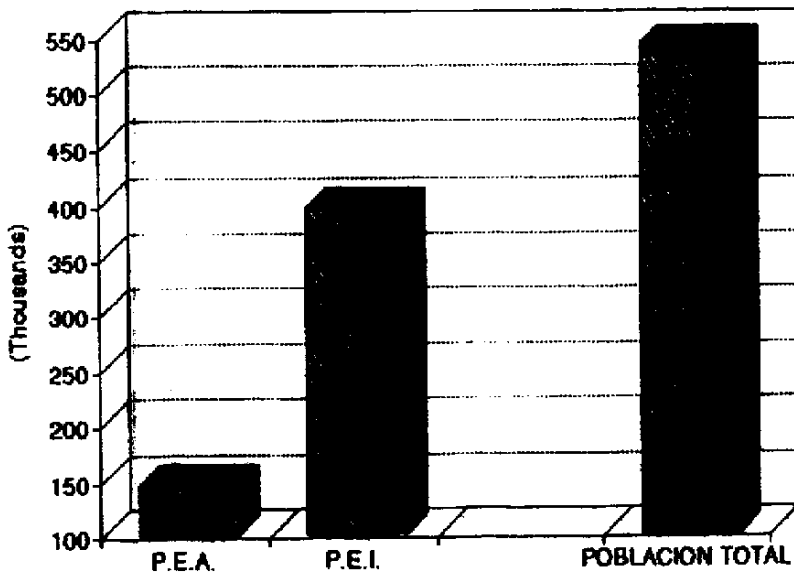




X CENSO NACIONAL DE POBLACION , ABRIL 1,994.
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.
POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA Y
POBLACION ECONOMICAMENTE INACTIVA.

CLASE	TOTAL
P.E.A.	145303
P.E.I.	395694
POBLACION TOTAL	540997

POBLACION ECONOMICAMENTE INACTIVA





CAUSAS FUNDAMENTALES DE LA DELINCUENCIA EN ESTE SECTOR DE LA POBLACION.

Con respecto a este tema el Lic. Rafael Osberto Salguero Sandoval en su tesis denominada "Estudio sociológico sobre el desarrollo de la criminalidad en Guatemala" considera que las causas fundamentales de la delincuencia son las siguientes, las cuales veremos en forma resumida :

1. LA POBREZA:

No cabe duda que la pobreza es una de las causas de la delincuencia, pues determinado porcentaje de delincuentes pertenecen a zonas marginadas , ya sea de la ciudad capital, o bien de los departamentos del país ; y este fenómeno se da porque es gente que ha dejado el campo con el único interés de llegar a las urbes con el fin de hacer dinero, buscando las fuentes de trabajo que por lo general nunca encuentran ; y al darse cuenta de que en estas ciudades , para sobrevivir, tienen que tener un ingreso mayor que el que tenían en sus comunidades de origen, se ven obligados a buscar la manera de hacer llegar ese dinero al hogar , cayendo por pura necesidad en la delincuencia ,ya que por su escasa formación escolar , en la ciudad no pueden desenvolverse mas que como simples archiveros , lustradores, voceadores, etc., empleos que en ningún momento alivian la situación económica del hogar, y es así como ellos se sienten discriminados y empujados a la delincuencia.

Otro factor determinante es la poca oportunidad de acceso al estudio y aprendizaje , siendo la pobreza el escalón mas difícil de superar para poder llegar a las aulas y al conocimiento científico; situación que obliga a quienes carecen de medios, a que desde temprana edad tienen que salir a trabajar para llevar el pan diario al hogar, descuidando obviamente el estudio y el aprendizaje, relegados en una lucha de subsistencia. La necesidad de trabajar tras como consecuencia descuido y desatención del estudio y del aprendizaje.

El desempleo es otra causa de la delincuencia , pues la carencia de fuentes de trabajo obliga a los niños o mayores en su caso, a llevar algo al hogar, y estos al no encontrar donde ganarse ese algo optan por delinquir ,como único medio de agenciarse de lo necesario.

2. POSEEN UNA EDUCACION LIMITADA, O SON ANALFABETAS:

Al respecto, algunos de los individuos que delinquen provienen de esferas de un nivel educativo inferior de la sociedad guatemalteca; y esto tiene su origen en la falta de medios económicos, que les impide el ingreso a las aulas y poder adquirir



una mediana educación que les permita desenvolverse en otro medio y por ende en un trabajo mejor remunerado; esa misma situación económica hace que los padres se hagan acompañar de sus hijos a sus trabajos , con el objeto de que les ayuden , negándoles por consecuencia la asistencia a la escuela.

Por otro lado existe el alto grado de analfabetismo , lo cual es un gran problema, ya que las leyes son difundidas por escrito , y si nuestro pueblo en su gran mayoría no sabe leer, difícilmente podrá cumplir con lo preceptuado en dichas leyes, existiendo como consecuencia de lo anterior, ignorancia de las leyes que imperan en nuestro país.

3. SON RESENTIDOS SOCIALES:

El delincuente es un resentido social porque no posee un fundamento moral y social asentado, ni la educación antes mencionada; y al verse obligado a realizar trabajos, para el denigrantes , y no poder tener un trabajo que satisfaga sus necesidades en una forma decorosa , se siente ignorado y le nace cierto resentimiento en contra de sus semejantes que forman círculos dentro de los cuales tiene acceso cierta gente, provocando el alejamiento de los demás , y por ende el resentimiento se forma como resaca de la sociedad.

4. COMO PRODUCTO DEL SISTEMA CARCELARIO:

La situación de los procesados que por diferentes causas se encuentran en las cárceles de Guatemala, es una situación que además de la ya precaria y agobiante que tiene quien por circunstancias sociales se ve envuelto en hechos delictivos de cualquier tipo , es agravada por las condiciones prevalecientes en los centros penales. Estos centros de reclusión no cuentan con los mas elementales medios de comodidad que hagan del delincuente una persona que tenga la oportunidad de recapacitar sobre los hechos cometidos y que le induzcan a planificar sobre el futuro inmediato que le espera al salir de la cárcel . Lo anterior está dado por una serie de condiciones prevalecientes dentro del recinto carcelario, que hacen del delincuente o recluso un ser desdichado y olvidado a su suerte, constituyendo su cautiverio un mero ejemplo de castigo moral y corporal que en vez de mostrarle una serie de facetas ejemplares de la vida , del valor humano, por el contrario, llega a la cárcel a observar toda una serie de actos nocivos que le hacen mas desesperante su situación; de manera que la situación de los reclusos en el sistema carcelario de Guatemala , provoca que el delincuente se haga mas delincuente. Pues por estar inmerso en el problema tiene que adherirse al sistema, sistema que degrada la personalidad humana y orilla al delincuente a su degradación moral.



5. COMO PRODUCTO DEL MEDIO FAMILIAR:

La familia es en nuestra sociedad un elemento fundamental dentro de su organización social. Es la forma de cohesionar grupos humanos por lazos íntimos de parentesco.

La familia es importante en tanto es el primer núcleo de contacto del ser humano, es la primera imagen del mundo que aparece a este desde su más temprana edad, es donde el ser puramente biológico empieza a tener las bases para su formación como un ser social, la familia es la primera escuela para el hombre.

En fin, la familia en general refleja los rasgos de la sociedad, las normas de la violencia social, imita los castigos a título de penas, reprime su actividad económica diaria de subsistencia, la mecánica diaria de esa actividad económica forma hábitos en el ser dentro de la familia y transmite una visión deformada de la sociedad.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GUATEMALA
Biblioteca Central



CONCLUSIONES:

- La inmensa mayoría de nuestra población de escasos recursos económicos (especialmente los campesinos), se desenvuelve en una realidad cotidiana plagada de miseria, analfabetismo, con un alto porcentaje de desnutrición, pobreza, conformismo, indiferencia, llena de tradiciones, costumbres, conservadora de idiomas maternos, viviendo en casas de adobe o de madero, con techos de palma, teja o láminas de zinc, viven en lugares antihigiénicos, desagües a flor de tierra, moscas que no son erradicadas, sin agua potable, sin energía eléctrica, etc. .
- En nuestro país la distribución de los beneficios de la producción llega a pocas manos, lo cual en la lucha por la subsistencia orilla a las capas sociales bajas a resolver tan dura lucha rompiendo las normas elementales de convivencia y por esa razón sus actos resultan siendo delictivos.
- En nuestro país a los campesinos pobres se les explota de manera inhumana, catalogándoseles como la mano de obra barata y se observa que a dicho trabajo agrícola también se integran mujeres y niños; esta acción le afecta a los niños en su asistencia a la escuela, pues limita sus oportunidades de adquirir un nivel de calificación laboral mas alto, que posteriormente facilite su acceso a trabajos mejor remunerados.
- En nuestro medio los sistemas carcelarios no cumplen con la función de reeducación y regeneración de los reos; pues en vez de reeducarlos o readaptarlos a la sociedad, los degrada y los humilla, propiciando así aún mas, su inclinación a la criminalidad.



RECOMENDACIONES:

- Lo que debe tomarse como punto de partida para la prevención, tratamiento y adecuada forma de resolver la criminalidad, es entendiendo que la misma deriva de la injusta sociedad existente, de la grave crisis social y económica que se padece y de su falta de solución inmediata.



CAPITULO II.

**FALTA DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA , EN LA MAYORIA
DE LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE
LA REPUBLICA DE GUATEMALA DURANTE 1,994-1,995.**



FALTA DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA EN LA MAYORIA DE LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA DURANTE 1,994-1,995.

1. ASISTENCIA JURIDICA:

Es la actividad desempeñada por un abogado en ejercicio , con el fin de perseguir que un determinado cliente, obtenga un fallo favorable o adecuado a sus pretensiones. (11).

2. ASESORIA JURIDICA:

Oficina o departamento en donde se aconseja o se ilustra a toda persona individual o colectiva , que solicite una orientación en materia legal. (12).

Consiste en prestar orientación , realizar algunos actos y prestar ayuda en base a los conocimientos técnicos, científicos y jurídicos , a personas que lo requieran. (13).

Es la actividad que tiende a brindar consejo o a dictaminar sobre determinados asuntos, con arreglo al derecho, en materias legales, judiciales o administrativas; la misma puede prestarse por personas versadas y con facultades para ejercer dicha actividad, tal como abogados y notarios en forma individual, o por un cuerpo colegiado de ellos. (14).

3. FALTA DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA EN EL RAMO LABORAL DURANTE 1,994-1,995:

El artículo 321 del código de trabajo guatemalteco (Dto. No. 1441) indica:

"El procedimiento en todos los juicios de trabajo y previsión social es oral, actuado e impulsado de oficio por los tribunales. Consecuentemente es indispensable la permanencia del juez en el tribunal durante la práctica de todas las diligencias de prueba.

No es necesaria la intervención del asesor en estos juicios , sin embargo ,si las partes se hicieren asesorar , podrán actuar como tales:

a) Los abogados en ejercicio.

b) Los dirigentes sindicales asesorando a los miembros de sus respectivos sindicatos, federaciones y confederaciones, circunstancia que el tribunal podrá exigir que se acredite.



Y en asuntos cuya cuantía no exceda de Q.300.00; y

c) Los estudiantes de Derecho de las Universidades que funcionan legalmente en el país, que hayan aprobado los cursos correspondientes a derecho del trabajo, en asuntos cuya cuantía no exceda de Q.300.00, y en todo caso, bajo la dirección y control de las facultades, a través de la dependencia respectiva.

El asesoramiento de los dirigentes sindicales y estudiantes a que se refieren los incisos b) y c) anteriores, será siempre gratuito.

El artículo anterior por una parte beneficia a los trabajadores con respecto a la reclamación de las prestaciones laborales que les adeuden sus patronos, porque permite que dichos trabajadores puedan actuar e impulsar juicios ordinarios laborales, sin tener que utilizar necesariamente los servicios de un abogado; aunque debe considerarse que lo mejor es que dichos trabajadores vayan asesorados o asistidos por alguien que tenga conocimientos de derecho, porque de lo contrario, por la misma ignorancia de la ley existente en la mayoría de los trabajadores, serían presa fácil para sus patronos en dichos juicios, porque estos regularmente van asesorados por abogados.

También consideramos que dicho artículo, al regular el asesoramiento jurídico gratuito prestado por los dirigentes sindicales y por los estudiantes de derecho, debe ser reformado en la parte concerniente a la cuantía de los asuntos en que estos asesores jurídicos gratuitos pueden intervenir, porque la cuantía regulada en dicho artículo (que no debe exceder de Q.300.00) es demasiado baja, obsoleta y no es acorde a la realidad; pues en los juzgados laborales en la actualidad, la cuantía de la mayoría de los asuntos que se tramitan en los mismos excede de Q.300.00.

Se piensa que es más acertado y realista reformar en dicho artículo las partes donde dice: "...Q.300.00..." por la cantidad de Q.1,000.00 por lo menos; pues si dicho artículo continúa vigente con la cuantía que no exceda de Q.300.00, prácticamente se seguirá negando la asesoría o asistencia jurídica gratuita a la mayoría de los trabajadores del país, los cuales casi en su totalidad son personas de escasos recursos económicos y por lo tanto no pueden pagar los servicios de un abogado.

A pesar de la limitación mencionada en los dos párrafos anteriores, muchos trabajadores han recibido asistencia jurídica gratuita por parte de los pasantes de los bufetes populares de las distintas universidades del país; y prácticamente los pasantes de los bufetes populares de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son los que más han asesorado y asesoran gratuitamente a los trabajadores en el interior de la república, porque en el interior de la república todavía son muy escasos los bufetes populares de



las distintas universidades privadas del país y tampoco hay suficientes sindicatos para que estos puedan asesorar a los trabajadores.

Pero existe el problema de que la Universidad de San Carlos de Guatemala tiene instalados sus bufetes populares solamente en algunos departamentos de la república (por falta de "recursos económicos"); existiendo así una gran cantidad de trabajadores pobres, que no tienen quien los asista jurídica y gratuitamente para reclamar sus derechos frente al patrono

4. FALTA DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA EN EL RAMO CIVIL DURANTE 1,994-1,995:

Nuestro código procesal civil y mercantil (Dto.-Ley No. 107) del artículo 89 al artículo 95 regula "la asistencia judicial gratuita"; a continuación veremos lo que los artículos 89 y 90 de dicho código indican al respecto:

Art. 89. (DERECHO A LA DECLARATORIA) "Los que carezcan de recursos para litigar, en razón de su pobreza, podrán gestionar el beneficio de litigar gratuitamente con arreglo a las disposiciones siguientes"

Art. 90. (BENEFICIO DE LA DECLARATORIA) "El declarado con derecho a la asistencia judicial gratuita litigará en papel español, será asistido por Abogado y no estará obligado al pago de honorarios, constitución de depósitos y demás gastos que ocasione el proceso, salvo que mejorare de fortuna"

Lo regulado en los artículos mencionados anteriormente es algo que favorece mucho a la población de escasos recursos económicos del país, pero lamentablemente dicha población casi no utiliza dicho beneficio porque ignora la existencia del mismo; una prueba de ello es que en el municipio de Cobán, Alta Verapaz durante 1,994 Y 1,995 solamente dos personas gestionaron el beneficio de litigar gratuitamente en razón de su pobreza; por lo que se considera que las autoridades correspondientes, deberían de tratar de dar a conocer a través de los diferentes medios de comunicación social (prensa, radio y televisión) esta clase de derechos y beneficios, para que así la mayoría de la población pueda ejercerlos cuando lo necesite.

Otro beneficio que tiene la población de escasos recursos económicos, con respecto a la asistencia jurídica gratuita es el prestado por los bufetes populares de las distintas universidades del país; pero existe el problema de que las universidades privadas casi no tienen bufetes populares en el interior de la república; y la universidad de San Carlos De Guatemala, aunque tiene bufetes populares en varios departamentos debido a la falta



de recursos económicos , aún no ha logrado instalar dichos bufetes en todos los departamentos de Guatemala , existiendo así una gran cantidad de personas de escasos recursos económicos que no gozan de este beneficio.

5. DEFICIENCIAS EN LA PRESTACION DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA EN EL RAMO PENAL DURANTE 1,994-1,995:

A) EL SERVICIO PUBLICO DE DEFENSA PENAL, SU REGULACION LEGAL:

El decreto número 51-92 del Congreso de la república regula el servicio público de defensa penal del artículo 527 al 545 , los cuales veremos un poco resumidos a continuación:

- DEFENSA PENAL:

- Organización :

" La Corte Suprema de Justicia garantizará la eficiencia del servicio público de defensa penal y lo organizará de la siguiente manera:

1. La dirección general del servicio público de defensa penal.
2. Las secciones necesarias, para lo cual tendrá como mínimo una oficina central por cada departamento.

La Corte Suprema de Justicia designará al director general de la oficina y al personal técnico-administrativo que lo asistirá..." (Art. 529 del Cód. Proc. Penal guatemalteco).

- Atribuciones de la dirección general :

" Son atribuciones de la dirección general del servicio público de defensa penal:

1. Tomar a su cargo la organización e inspección de las oficinas de defensa en las circunscripciones territoriales que la Corte Suprema de Justicia determine.
2. Intervenir una oficina de defensa por deficiencia grave en la prestación del servicio.
3. Distribuir el listado de abogados en las diferentes secciones conforme al elaborado por el Colegio de Abogados.
4. Resolver las consultas que formulen las secciones y



solicitar a la Corte Suprema de Justicia la información que se requiera del Colegio de Abogados.

5. Elaborar una memoria anual de actividades, de acuerdo con la información que le remitirán las secciones.

6. Aprobar la memoria de cada oficina, o rechazarla, caso en el cual dará las instrucciones pertinentes para rehacerla.

7. Elaborar criterios generales obligatorios para la organización del servicio.

8. Denunciar ante la Corte Suprema de Justicia las faltas en el servicio.

9. Establecer un régimen de cooperación en el servicio para cuando un acto de auxilio judicial o un recurso se deba realizar en una circunscripción territorial distinta de aquella en la cual se tramita el caso ; y

10. Proponer a la Corte Suprema de Justicia la apertura o fusión de oficinas de servicio". (Art. 530 del Cód. Proc. Penal guatemalteco)

- Atribuciones de las secciones :

* Son atribuciones de las secciones del servicio público de defensa penal:

1. Comunicar a los tribunales de su circunscripción la lista de abogados de su sección para que por riguroso turno u otro sistema análogo sean designados abogados de oficio.

2. Atender los asuntos urgentes, hasta tanto el abogado que se designe tome intervención en el caso .

3. Facilitar a los abogados defensores el cumplimiento de su función .

4. Elaborar una memoria anual sobre el servicio prestado, que remitirán a la dirección general del servicio público de defensa penal.

5. Denunciar a dicha dirección general las faltas en el servicio ". (Art. 531 del Cód. Proc. Penal guatemalteco).

* Todo abogado colegiado pertenecerá al servicio público de defensa penal y tendrá la obligación de prestar sus servicios ... salvo los casos de impedimento que la ley establezca .



Este deber se limita al ámbito territorial de competencia del tribunal dentro del cual el abogado tiene su domicilio profesional.

El Colegio de Abogados remitirá el listado correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, quien lo remitirá a la dirección general del servicio público de defensa penal, para su distribución entre las diferentes secciones, según corresponda". (Art. 527 del Cód. Proc. Penal guatemalteco).

" Los casos se distribuirán, en principio, entre los integrantes de una lista de voluntarios que, a tal fin, confeccionará el Colegio de Abogados y que comunicará periódicamente a la Corte Suprema de Justicia. La lista estará abierta continuamente a la inscripción.

Para ser inscrito en la lista se requiere:

1. Un año de ejercicio profesional, o en funciones judiciales o de la carrera fiscal, que requieran el título de Abogado.
2. Acreditar experiencia en asuntos penales...

Los abogados que no reúnan los requisitos establecidos se podrán inscribir en una lista de auxiliares, para colaborar en la defensa con el defensor principal. Actuarán siempre bajo su dirección y no podrán intervenir autónomamente en el juicio". (Art. 533 del Cód. Proc. Penal guatemalteco).

" En defecto de la lista, o cuando en razón de la eficiencia del servicio no se pueda encomendar el caso a algún integrante de la lista de voluntarios, se designará a un integrante del padrón de abogados activos inscritos en el Colegio, residentes en la sede del tribunal. En su defecto, la dirección general del servicio público de defensa penal proveerá el nombramiento de un defensor específico". (Art. 534 del Cód. Proc. Penal guatemalteco).

- ASISTENCIA AL AGRAVIADO:

" Cuando el titular de la acción sea un menor o incapaz que carezca de representación, el Ministerio Público se encargará del seguimiento de la acción civil en la forma legal que corresponda". (Art. 538 del Cód. Proc. Penal guatemalteco).

" Quien pretenda querrellarse y acredite carecer de medios económicos para hacerlo, podrá solicitar el patrocinio del Ministerio Público. Este precepto rige especialmente para casos de delito de acción privada.

Admitido el patrocinio, el interesado expedirá el poder especial correspondiente mediante acta ante el Ministerio Público"



(Art. 539 del Cód. Proc. Penal guatemalteco).

- HONORARIOS:

* Los servicios prestados serán remunerados con el cincuenta por ciento de lo que corresponde al arancel de abogados. La Corte Suprema de Justicia pagará los honorarios. Los abogados contratados no tendrán derecho a cobrar otros honorarios que los previstos. (Art. 528 del Cód. Proc. Penal guatemalteco).

* El abogado del servicio público de defensa penal, cobrará los honorarios regulados judicialmente, del condenado en costas o de su propio cliente el beneficiario del servicio, salvo que este último carezca de medios económicos suficientes para su subsistencia y la asistencia de su familia, y mientras dure su estado de pobreza. En este último caso, se pagará al defensor inmediatamente según el régimen arancelario especial establecido por la tesorería del organismo judicial...

El servicio público de defensa penal subrogará al abogado en todos los derechos sobre los honorarios judiciales regulados, hasta cubrir el importe arancelario que le abonó.

El abogado que atendió el caso tendrá el deber de asegurar y defender los honorarios, y de gestionar el cobro, judicial o extrajudicialmente, salvo que el servicio público de defensa penal asuma directamente la ejecución. Obtenido el pago, ese servicio recibirá la parte alicuota correspondiente. (Art. 540 del Cód. Proc. Penal guatemalteco).

- UNIVERSIDADES (bufetes populares):

* Las facultades de derecho de las universidades que organicen bufetes populares para la instrucción de sus estudiantes, podrán solicitar el ingreso al servicio público de defensa penal, a la dirección general. La solicitud deberá mencionar la cantidad de casos que pretende atender el bufete en el plazo de un año y los abogados que destinará a ello.

La dirección general del servicio público de defensa penal decidirá sobre el ingreso y sobre la cantidad de casos que serán asignados a cada bufete. (Art. 542 del Cód. Proc. Penal guatemalteco).

* El bufete popular tendrá las mismas funciones que una sección del servicio y las cumplirá analogamente. La persona designada como director del bufete popular deberá ser abogado y será la responsable de su buen funcionamiento y quien remita los



informes y memorias previstos . La universidad tomará a su cargo el sostenimiento económico del bufete , según su propio régimen y el servicio público de defensa penal estará exonerado del pago de honorarios.

La dirección general del servicio público de defensa penal aprobará o rechazará la memoria , y podrá separar al bufete popular cuando compruebe deficiencias importantes en el servicio ". (Art. 543 del Cód. Proc. Penal guatemalteco).

* Los estudiantes no podrán asumir en forma autónoma la tarea del defensor y solo cumplirán las accesorias de colaboración , y no podrán sustituir a los abogados a quienes asisten en los actos propios de su función . Se permitirá que los acompañen en los actos y debates , sin intervenir en ellos ". (Art. 544 del Cód. Proc. Penal guatemalteco).

- PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO DE DEFENSA PENAL DE LA CIUDAD CAPITAL DURANTE 1,995:

- 1 Director general.
- Abogados asistentes.
- Abogados defensores (en Julio/1,995 habian solamente 7).
- 3 Miembros del gabinete jurídico.
- Personal técnico y administrativo.
- Auxiliares o procuradores de los defensores.
- Pasantes de las distintas universidades del país (el número de los mismos oscila entre 15 y 20).

- PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO DE DEFENSA PENAL DE LA CIUDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ DURANTE 1,995:

La oficina de la defensa pública ubicada en Cobán, Alta Verapaz, únicamente es atendida por un Abogado , el que tiene a su cargo todo el trabajo que se realiza en dicha oficina, o sea que además de desempeñar las funciones propias de un "defensor de oficio", tiene además que desempeñar las funciones que deberían ser desarrolladas por personal técnico y administrativo si dicha oficina contara con dicho personal, pero a la fecha la misma aún no cuenta con esa clase de personal, por lo que dicho Abogado no es suficiente para poder atender todos los casos que se le presentan.

A demás de que dicha oficina no cuenta con el personal técnico



y administrativo correspondiente, en la misma solamente existe un defensor de oficio que es el Abogado encargado de la mencionada oficina; pues a pesar de que el decreto 51-92 del Congreso de la república establece que todo Abogado colegiado pertenecerá al servicio público de defensa penal y tendrá la obligación de prestar sus servicios, salvo los casos de impedimento que la ley establezca, hasta la fecha (1,995) la oficina de la defensa pública de Cobán, Alta Verapaz solamente cuenta con el Abogado indicado, el cual lógicamente no puede actuar como "defensor de oficio" de todos los procesados pobres de Alta Verapaz que necesiten sus servicios profesionales; por lo que de lo anterior se deduce que a la fecha (1,995) a pesar de que existe una sección del servicio público de defensa penal en Alta Verapaz, en dicho departamento aún existen muchos casos de personas que son procesadas y sentenciadas penalmente sin contar con los servicios profesionales de un Abogado defensor.

B) EL SERVICIO PUBLICO DE DEFENSA PENAL, COMO FUNCIONO REALMENTE DURANTE 1,994-1,995:

Cuando entró en vigor el actual código procesal penal (Decreto No. 51-92 del Congreso de la república) en el mes de Julio de 1,994 pensamos que se había resuelto el gran problema de la falta de asistencia jurídica gratuita en la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala en el ramo penal; lo cual teóricamente habiendo es un gran avance en nuestro medio, ya que por la forma en que está regulado el servicio público de defensa penal en dicho código, cualquiera pensaría que ahora (1,995) sí hay justicia penal para la gente pobre, porque dicha gente, aunque no tenga ni un centavo, en teoría cuenta obligatoriamente con el auxilio de un "defensor de oficio" en el proceso penal que se tramita en su contra.

El artículo 529 del citado código indica:

"La Corte Suprema de Justicia garantizará la eficiencia del servicio público de defensa penal y lo organizará de la siguiente manera:

- 1) La dirección general del servicio público de defensa penal.
- 2) Las secciones necesarias, para lo cual tendrá como mínimo una oficina por cada departamento"

Pero la realidad es otra, pues debido a la falta de recursos económicos en el organismo judicial (el cual recibe únicamente el 2 % del presupuesto de ingresos ordinarios del Estado -Art. 213 Const.) hasta la fecha (1,995) el servicio público de defensa penal únicamente está funcionando en la ciudad capital y en



algunos departamentos de la república.

El art. 531 del actual código procesal penal señala que son atribuciones de las secciones del servicio público de defensa penal las siguientes:

- 1) Comunicar a los tribunales de su circunscripción, la lista de abogados de su sección, para que por riguroso turno u otro sistema análogo sean designados Abogados de oficio.
- 2) Atender los asuntos urgentes, hasta tanto el abogado que se designe tome intervención en el caso.
- 3) Facilitar a los abogados defensores el cumplimiento de su función.
- 4) Elaborar una memoria anual sobre el servicio prestado, que remitirán a la dirección general del servicio público de defensa penal.
- 5) Denunciar a dicha dirección general las faltas en el servicio.

Las anteriores atribuciones están muy bien, pero debido a que hasta la fecha (1,995) no existen en toda la república oficinas de la Defensa Pública, no hay quien cumpla con las atribuciones de las mismas en los departamentos en donde aún no han abierto dichas oficinas.

En Cobán, Alta Verapaz en el mes Junio de 1,995 empezó a funcionar la oficina de la defensa pública; de acuerdo al resultado de la entrevista realizada al personal del juzgado de primera instancia penal de dicha ciudad, desde que entró en vigencia el actual código procesal penal y antes de la apertura de la oficina de la defensa pública en Cobán, las personas de escasos recursos económicos que estaban siendo procesadas por algún delito no contaban con un defensor de oficio que los asistiera jurídicamente; pues el que quería tener un Abogado defensor, tenía que agenciarse de los medios económicos suficientes para poder pagar los honorarios del mismo, de lo contrario pasaba durante todo el trámite del proceso sin un Abogado Defensor.

Por otra parte, en la Dirección General del Servicio Público de Defensa Penal se nos indicó (en 1,995) que enviaban de la ciudad capital al interior de la república, defensores de oficio, únicamente cuando el delito cometido era muy grave o de gran trascendencia, tales como el homicidio, el asesinato, etc..

De lo anterior se puede deducir, que las personas de escasos recursos económicos procesadas en el interior de la república por delitos menos graves o de menos trascendencia, tales como el hurto, el robo, las lesiones leves, etc. en los departamentos en donde a



la fecha (1,995) no tienen oficinas de la defensa pública, no tienen siquiera la mínima esperanza de contar con un defensor de oficio que los asista jurídicamente.

C) EL SERVICIO PUBLICO DE DEFENSA PENAL Y LA PARTICIPACION DE LOS PASANTES DE LOS BUFETES POPULARES DE LAS DISTINTAS UNIVERSIDADES DEL PAIS:

Con respecto a este tema se considera que se cometió un gran error al establecer en el artículo 544 del actual código procesal penal lo siguiente:

"Los estudiantes no podrán asumir en forma autónoma la tarea del defensor y solo cumplirán las accesorias de colaboración, y no podrán sustituir a los Abogados a quienes asisten en los actos propios de su función. Se permitirá que los acompañen en los actos y debates, sin intervenir en ellos".

El error a que nos referimos radica en que "se niega la participación directa de los pasantes de los bufetes populares, en la tramitación de los procesos penales", pues únicamente pueden actuar como colaboradores del abogado defensor.

A nuestro parecer, consideramos que en ese sentido la participación de los pasantes de los distintos bufetes populares en los procesos penales, estaba mejor regulada en el anterior código procesal penal (decreto No. 52-73 del Congreso de la república), porque en el mismo se permitía que los pasantes y cualquier persona mayor de edad, honorable, idónea, y en ejercicio de sus derechos civiles participaran directamente como defensores de oficio en los procesos penales. Al respecto veamos lo preceptuado por los artículos 152, 153 y 154 del derogado decreto 52-73 del Congreso de la república:

Art. 152 (Catálogo de defensores de oficio). "La presidencia del organismo judicial, dentro de los dos primeros meses de cada año, enviará a los tribunales respectivos, listas que contengan los nombres de los abogados y pasantes que pueden ser nombrados defensores de oficio...."

Art. 153 (Defensores no profesionales). "El juez podrá designar como defensor a persona mayor de edad, honorable, idónea y que se halle en ejercicio de sus derechos civiles:

I- Cuando en el lugar ejercieren no más de cuatro abogados.

II- Cuando ejerciendo más de cuatro, ninguno de ellos pudiera desempeñar el cargo; y



III- Cuando en el lugar no ejerciere abogado."

Art. 154 (Bufetes populares). "Podrá el juez también designar como defensores a pasantes de bufetes o estudios jurídicos de las universidades del país...."

Pensamos que si el servicio público de defensa penal funcionara en la actualidad tal y como está regulado en el decreto 51-92 del Congreso de la república, o sea que si existiera por lo menos una oficina de la misma en cada departamento de la república, no habría ningún problema con respecto a que los pasantes de los bufetes populares de las distintas universidades del país, actúen como simples colaboradores de los defensores de oficio; el problema radica en que, debido a la deficiencia del servicio público de defensa penal, y a lo preceptuado en el artículo 544 del actual código procesal penal, mucha gente de escasos recursos económicos del interior de la república, que se encuentra recluida en algún centro o granja penal (cárceles) no cuentan con la asistencia jurídica de un defensor de oficio; y este problema realmente va a existir durante mucho tiempo, porque no se van a establecer de un día para otro, todas las secciones necesarias del Servicio Público de Defensa Penal en todos los departamentos de la república de Guatemala, porque ¿donde van a conseguir tanto dinero para instalar a todas las secciones de una sola vez?

Consideramos que para poder solucionar de forma rápida este problema de falta de defensores de oficio en el ramo penal en el interior de la república, habrá que agregar un artículo al nuevo código procesal penal, en donde se establezca mas o menos lo siguiente:

"En los departamentos del interior de la república en donde aún no exista la respectiva sección del servicio público de defensa penal a que se refiere el inciso 2) del artículo 529 de este código, se continuarán aplicando los artículos 152, 153 y 154 del Decreto No. 52-73 del Congreso de la república, los cuales dejarán de tener vigencia, a partir del momento en que se establezca en el lugar, la mencionada sección del servicio público de defensa penal".

Con lo anterior estamos tratando de que se aplique la ultractividad de la ley penal, la cual nos indica que: "En caso de que una ley posterior al hecho sea perjudicial al reo, entonces seguirá teniendo vigencia la anterior".

Sabemos que tanto la retroactividad como la ultractividad (ambas conforman la extractividad) de la ley penal, pueden aplicarse únicamente cuando favorezca al reo; y en el caso que



estamos tratando, definitivamente se está favoreciendo a los reos.

6. POSIBLES SOLUCIONES AL PROBLEMA DE FALTA DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA EN LA MAYORIA DE LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA DURANTE 1,994-1,995:

RESPUESTAS PROPORCIONADAS POR: Abogados que ejercen en Cobán, Alta Verapaz; oficiales de los distintos juzgados de Cobán, A.V. ; personal técnico y administrativo del bufete popular central de la Universidad de San Carlos de Guatemala ; y personal técnico y administrativo del bufete popular de la USAC ubicado en Cobán, A.V. a la pregunta:

¿ Qué posibles soluciones sugiere usted para el problema de falta de asistencia jurídica gratuita en la mayoría de la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala actualmente, en los ramos laboral y civil ?.

- Implementar más bufetes populares.
- Crear barras de abogados pagados por el Estado.
- Que la asociación de profesionales del derecho de cada lugar, se ponga de acuerdo, con el objeto de prestar sus servicios profesionales gratuitamente a las personas necesitadas.
- Que se cree un sistema de defensores de oficio en los ramos civil y laboral, con anuencia de las autoridades del organismo judicial.
- Que los jueces, estando facultados para hacerlo, en los casos de poca trascendencia social, resuelvan sin necesidad de que exista el auxilio de abogado y así también se evitarían trámites largos y engorrosos.
- El Estado debería de establecer un arancel específico para defensores de oficio, de común acuerdo con el Colegio de Abogados y conformar barras de abogados, de manera que al pobre lo subvencione el Estado y al que tiene posibilidades económicas se le cobre la tarifa establecida.
- Se fortalezcan los bufetes populares existentes, no solo con estudiantes-pasantes, sino que también con procuradores fijos.
- Creación de bufetes populares, financiados por organismos internacionales, mediante las organizaciones no-gubernamentales (ONG) legitimamente establecidas en el país.
- La creación de defensores-abogados que presten sus servicios



gratuitos a personas de escasos recursos económicos , pero que dichos defensores sean remunerados por el Estado ; o sea, los famosos defensores públicos.

- Que el Estado implemente bufetes populares permanentes tendientes a divulgar las leyes y prestar asesoría jurídica gratuita.

- Que cada universidad tenga un bufete popular en cada uno de los departamentos de la república por lo menos.

- Que los abogados egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala . cumplan con lo ordenado por el código de ética profesional , en cuanto a prestar asesoría legal gratuita a los necesitados, anteponiéndolos a sus intereses particulares.

- La prestación voluntaria de los abogados y notarios que prestan sus servicios, dedicando parte de su tiempo para brindar dichos servicios en forma gratuita.

- La designación de abogados y notarios para dar asesoría jurídica gratuita, en los casos que se ventilen ante los tribunales de justicia ; debe hacerse conciencia en los profesionales del derecho (al menos los egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala) , que se prestó tal juramento al recibir los títulos.

- Crear a través de fondos gubernamentales y municipales una o varias partidas presupuestarias ,para por lo menos pagar la mitad de los honorarios que cobra un profesional del derecho; por lo menos que el interesado pague una cuarta parte del valor de los honorarios y la otra parte que la pague la institución gubernamental o municipal que se designe , lo cual haría el 50 % de honorarios.

- Crear una oficina en cada departamento de la república y en las ciudades grandes o donde existan juzgados con mayor afluencia de casos, para que pasantes de las distintas universidades del país , al hacer su práctica, pudieran atender y orientar a las personas de escasos recursos económicos que lo necesiten.

- La cobertura a nivel nacional, implementando bufetes populares.

- Aumento del personal de los bufetes populares de la USAC existentes, en virtud de que usuarios y pasantes han aumentado mucho.

- Creación de bufetes populares auxiliares (de la USAC) en áreas periféricas de la ciudad capital , ya que el bufete popular central de la USAC en la actualidad ya no se dá abasto (1,995).



CONCLUSIONES:

- En la república de Guatemala existe poca asistencia jurídica gratuita en la mayoría de la población de escasos recursos económicos.

Los medios de explotación masiva en nuestro país están tan generalizados que llevan a la marginación a la población de escasos recursos económicos ; esto se da por el bajo nivel educativo que estos tienen y por el analfabetismo, lo que trae como consecuencia el desconocimiento de las leyes que rigen en Guatemala, especialmente las de carácter laboral ; es por eso que en muchas ocasiones los patronos se aprovechan de ellos y no les pagan las prestaciones laborales que les corresponden según la ley.

- En la república de Guatemala, el Servicio Público de Defensa Penal funciona de manera deficiente debido a que tiene muy pocos años de estar funcionando, a la falta de recursos económicos en el Organismo Judicial y a la poca o ninguna colaboración por parte de la mayoría de abogados que ejercen en el país.

- En Guatemala, las personas de escasos recursos económicos procesadas en el interior de la república por delitos menos graves o de menos trascendencia social, tales como el hurto, el robo, las lesiones leves, etc. en donde a la fecha (1,995) aún no tienen oficinas de la defensa pública , no tienen siquiera la mínima esperanza de contar con un defensor de oficio que los asista jurídicamente.

- La participación de los pasantes de los distintos bufetes populares en los procesos penales , estaba mejor regulada en el anterior código procesal penal (Dto. No. 52-73 del Congreso de la Rep.) porque en el mismo se permitía que los pasantes y cualquier persona mayor de edad, honorable, idónea y en ejercicio de sus derechos civiles participaran directamente como defensores de oficio en los procesos penales.



RECOMENDACIONES:

- Que los abogados egresados de las distintas universidades del país que ejerzan en los municipios en donde no hay bufetes populares, hagan conciencia y suscriban una carta-compromiso con la Facultad de Derecho en donde se graduaron, en la cual se comprometan a brindar asesoría jurídica gratuita a los pasantes (estudiantes de derecho) de dicha facultad que se los soliciten.

- Que las autoridades gubernamentales respectivas, den a conocer a la población, a través de los diferentes medios de comunicación social (prensa, radio y televisión) y en los diferentes idiomas indígenas de nuestro país, todo lo relativo a la asistencia judicial gratuita regulada del artículo 89 al artículo 95 del código procesal civil y mercantil (Dto.-Ley 107); pues hasta la fecha (1,995) en nuestra república muy pocas personas han gestionado el beneficio de litigar gratuitamente en razón de su pobreza; y esto se da porque la mayoría de la población ignora la existencia de dicho beneficio.

- Debido a que la mayoría de trabajadores de la república de Guatemala ignora cuales son sus derechos y obligaciones frente a los patronos, las autoridades gubernamentales respectivas deberían de dar a conocer a través de los diferentes medios de comunicación social (prensa, radio y televisión) y en los diferentes idiomas indígenas de nuestro país, las normas jurídicas relativas a dichos derechos y obligaciones.

- Que la Inspección General de Trabajo, por medio de su cuerpo de inspectores y trabajadores sociales, realmente cumpla con su función de velar porque la mayoría de los patronos de la república, cumplan y respeten las leyes, convenios colectivos y reglamentos que norman las condiciones de trabajo y previsión social en vigor y que se emitan en lo futuro; porque hasta la fecha muchos patronos, aprovechando que de vez en cuando se llega a inspeccionar sus empresas, no cumplen a cabalidad con dichas normas, resultando bastante afectados con ello, muchos trabajadores.

- Que se reforme el artículo 321 del código de trabajo vigente en las partes donde dice: "... Q.300.00 ..." y se modifique dicha cifra por la cantidad de Q.1,000.00 por lo menos, pues al darse esta reforma se aumentará enormemente el número de trabajadores que podrán ser asesorados jurídica y gratuitamente por dirigentes sindicales y por estudiantes de derecho, en los procesos respectivos.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central



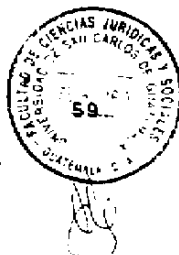
- Debido a que el Servicio Público de Defensa Penal, aún (1,985) no ha podido instalar sus oficinas en cada una de las cabeceras departamentales de toda la república de Guatemala, existe el problema de que en varios lugares del interior de la república no hay defensores de oficio ; para solucionar de forma rápida este problema, debería de agregársele un artículo al actual código procesal penal, en donde se establezca más o menos lo siguiente:

* En los departamentos del interior de la república en donde aún no exista la respectiva sección del Servicio Público de Defensa Penal a que se refiere el inciso 2) del artículo 529 de este código, se continuarán aplicando los artículos 152, 153 y 154 del decreto 52-73 del Congreso de la república; los cuales dejarán de tener vigencia a partir del momento en que se establezca en el lugar, la mencionada sección del Servicio Público de Defensa Penal*.



CAPITULO III

**EL BUFETE POPULAR CENTRAL DE LA USAC; EL BUFETE POPULAR DE LA USAC
UBICADO EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA**



ASPECTOS GENERALES DEL BUFETE POPULAR CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

1. ANTECEDENTES HISTORICOS:

El 30 de Abril de 1,954 fue institucionalizado el bufete popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de un decreto emitido por el Consejo Superior Universitario; pero por problemas políticos no funcionó inmediatamente, principiando sus actividades hasta en el mes de Noviembre de dicho año.

El bufete popular fue creado como un organo ADSCRITO a la Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales, por lo que no es una dependencia de dicha facultad, sino de la universidad. (15).

2. OBJETIVOS:

- a) Capacitar profesionalmente a los estudiantes de derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y
- b) Brindar asistencia juridica gratuita a personas de escasos recursos económicos, que no pueden pagar los servicios de un Abogado particular.

3. FUNCIONES:

- a) Docente.
- b) Social y de extensión (o de servicio)

LA FUNCION DOCENTE comprende dos aspectos :

- I) Teórico; y
- II) Práctico.

EL ASPECTO TEORICO se cumple mediante la reunión de asesores y pasantes, para obtener casos concretos y obtener las conclusiones pertinentes (esto regularmente se da en clases en la facultad).

EL ASPECTO PRACTICO se realiza por medio de los casos reales que al pasante se le asignan y los cuáles diligencia bajo la orientación de su asesor, con el objeto de que en cada uno de ellos haga la correcta aplicación de la técnica jurídica y observe la adecuada conducta en su práctica.

LA FUNCION SOCIAL Y DE EXTENSION (o de servicio) comprende la participación de los pasantes en el estudio y solución de los



problemas concretos de personas y sectores de escasos recursos económicos a través de la asistencia jurídica gratuita.

4. ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO:

El bufete popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra (1,995) organizado de la siguiente manera:

- a) Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b) Facultad de ciencias jurídicas y sociales.
- c) Bufete popular.
 - Secretaría civil.
 - Secretaría penal.
 - Secretaría laboral.
 - Procuraduría.
- d) Supervisiones.
 - Supervisión civil.
 - Supervisión penal.
 - Supervisión laboral.
- e) Oficina de trabajo social de planta.
- f) Oficina de trabajo social de la escuela de trabajo social de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- SECRETARIA CIVIL:

Tiene a su cargo brindar asistencia jurídica al usuario, en cuanto a los derechos y obligaciones que adquiere la persona capaz.

Se asignan los casos a los estudiantes de los últimos semestres de la carrera de abogacía y notariado para que asesoren al usuario.

Entre los casos atendidos y solucionados con mayor frecuencia por esta secretaría encontramos los siguientes:

- Pensión alimenticia (fijación, aumento, rebaja y exoneración).
- Divorcio (ordinario, por mutuo acuerdo, por ausencia)
- Ejecuciones (mas que todo por falta de pago de las pensiones alimenticias).



- Reconocimiento de menores (filiación).
- Problemas familiares.
- Patria potestad.
- Legalización de unión de hecho.
- Guarda y custodia del menor.
- Asuntos de jurisdicción voluntaria.
- A veces radican procesos sucesorios, pero sólo en relación a algún tipo de REPRESENTACION de orden legal.
- Otros.

- SECRETARIA PENAL:

Actualmente (1,995) las funciones de esta secretaria están un poco limitadas y restringidas por el actual código procesal penal, que ya no permite que estudiantes de derecho sean los defensores de oficio ; y por razones de autonomía el bufete popular de la USAC no forma parte del servicio público de defensa penal , por lo que actualmente (1,995) sus pasantes realizan su práctica penal por medio de clínicas , en los cuales hacen simulacros de juicios orales para capacitarse en este campo.

Pero hasta la vigencia del código procesal penal derogado , casi toda la defensa de oficio corrió a cargo de los pasantes del bufete popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala; es decir que lo que era una obligación estatal ,estaba siendo cubierta por dichos estudiantes.

Pero, a pesar de la restricción impuesta por el decreto 51-92 del Congreso de la república, las funciones de esta secretaria no están limitadas totalmente, porque en el bufete popular siguen prestando asistencia jurídica gratuita en el ramo penal a las personas que lo solicitan , ya sea en la parte acusativa a través de la situación del querellante adhesivo , o bien a través de la actuación directa de un Abogado del bufete popular en la defensa de una persona que tenga problemas penales en los tribunales.

Y a pesar de la vigencia del nuevo ordenamiento, hay que recordar que aún (1,995) existen procesos que se continúan tramitando con los preceptos del código derogado , de tal manera que dentro de estas situaciones , la secretaria penal del bufete popular aún (1,995) presta un servicio bastante amplio a las personas que necesitan de una protección legal de esta naturaleza.



- SECRETARIA LABORAL:

Esta secretaria brinda asistencia juridica a los usuarios ,con el fin de remediar los conflictos surgidos entre patronos y trabajadores; especificamente asosora a trabajadores que han sido despedidos sin que les hayan cancelado sus prestaciones laborales.

A través de esta secretaria al usuario se le nombra un pasante, con el objeto de que este plante las demandas y memoriales correspondientes en los juzgados de trabajo.

En esta secretaria atienden aspectos del derecho individual del trabajo y también aspectos del derecho colectivo del trabajo; o sea ,todo lo relativo a las reclamaciones por prestaciones de los trabajadores ,tanto de la iniciativa privada como del Estado . Tambien asesoran a organizaciones como SINDICATOS, COOPERATIVAS, etc., a las cuales tratan de brindarles un apoyo de carácter legal en la reclamación de sus justas demandas de carácter laboral.

-PROCURADURIA:

La función de esta oficina es atender los casos que por la naturaleza de los mismos se clasifican como DE SUMA URGENCIA , mas que todo trámites administrativos.

En el campo ADMINISTRATIVO en el bufete popular mas que todo tratan de solucionar aspectos relacionados con las prestaciones que se le puedan otorgar al usuario, por ejemplo; el trámite para obtener algún tipo de jubilación.

Por otro lado, en el bufete popular están tratando de fundamentar algunos aspectos de PRACTICA NOTARIAL para que los estudiantes de nuestra facultad tengan la capacitación dentro de este campo del derecho privado. En este tipo de servicio se cuenta con los protocolos de los asesores del bufete popular y de algunos Abogados egresados de nuestra facultad , que colaboran con el bufete popular a efecto de que personas de escasos recursos económicos ,puedan hacer sus escrituras públicas a través de este bufete y a la vez para que esto pueda servirle de práctica notarial a los estudiantes de la facultad.

5. PROYECCION SOCIAL:

Los servicios de asistencia juridica gratuita que presta el bufete popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala , van dirigidos mas que todo a las personas de escasos recursos económicos del país, sirviendo en un horario de lunes a viernes de 7 de la mañana a 5 de la tarde , con un receso de aproximadamente 1 hora, el cual va de 1 a 2 de la tarde ; pero sin embargo, las oficinas están abiertas hasta en ese período de receso y se atiende



a las personas que en ese momento lo soliciten. Además, extraoficialmente, también trabajan los días sábados, empezando a las 7 de la mañana y terminan a la 1 de la tarde; esto lo hacen con el propósito de favorecer aún más a las personas que necesiten los servicios del bufete .

Diariamente (1,995) se atiende a un promedio de 100 personas (usuarios) , quienes previamente a ser trasladadas a las secretarías correspondientes , reciben una orientación de como trabaja el bufete popular , así como los derechos y obligaciones que ante esta institución adquiere la persona que solicita los servicios.

Además, en la actualidad (1,995) dicho bufete popular asesora a más de 4,000 estudiantes regulares en sus prácticas, en las distintas ramas del derecho, ayudando de esta manera a su formación profesional.

O sea que el bufete popular también es "un centro de docencia, ya que las personas que laboran en el mismo están retroalimentando los conocimientos que los estudiantes han adquirido en la facultad de derecho y en la escuela de trabajo social, contándose también con profesionales en estas materias , los cuales tienen a su cargo la asesoría de los estudiantes que realizan sus prácticas ; cumpliéndose así con los objetivos principales de la Universidad de San Carlos , como lo son: INVESTIGACION, DOCENCIA Y SERVICIO". (16).

El ilustre Lic. Mario López Larrave con respecto a la proyección social del bufete popular de la USAC cierta vez comentó lo siguiente : "Por la limitación (cuantitativa y cualitativa) de los casos que patrocina el bufete popular , el aprendizaje práctico ha tenido un carácter restringido y nos atrevemos a afirmar que se le ha dado mayor relevancia al aspecto de servicio a la comunidad, que al tirocinio (aprendizaje)". (17).

6. FINANCIAMIENTO:

El bufete popular en el aspecto financiero , depende (1,995) de la facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; la partida presupuestaria que esta facultad tiene se divide en dos rubros:

- a. Sueldos; y
- b. Gastos generales.

Los sueldos del personal que labora (1,995) en el bufete popular , están contemplados dentro de la partida específica , o bien dentro del personal por contrato. Mientras que los gastos generales y/o administrativos del bufete popular no cuentan con partida específica alguna , por lo que se encuentran (1,995) totalmente limitados, ya que estos gastos son absorbidos en líneas



parte por la partida presupuestaria destinada directamente a la facultad de derecho.

7. PROBLEMAS Y DEFICIENCIAS DEL BUFETE POPULAR DURANTE 1,994-1,995:

El bufete popular, a pesar de su importancia, tanto a nivel académico como de la proyección social que realiza, actualmente (1,995) tiene una serie de limitantes y entre ellas tenemos las siguientes:

- a. No cuenta con un PRESUPUESTO PROPIO.
- b. Necesita mas personal PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO, para poder brindar un mejor servicio, tanto a las personas que solicitan sus servicios, como al estudiantado que allí se forma; y
- c. El edificio donde está ubicado el bufete popular es PEQUEÑO en relación a la cantidad de usuarios y estudiantes que atiende.

Analizando estas tres deficiencias o limitantes del bufete popular de la USAC, nos damos cuenta que las dos últimas son consecuencia de la primera, por lo que hay que solucionar la primera deficiencia para así solucionar de una vez las otras dos.

Con respecto a la primera limitante, el Lic. Cipriano Francisco Soto Tobar dice lo siguiente:

"Sería excelente que nuestro bufete contara con un presupuesto propio, porque así el bufete popular podría cumplir en forma eficiente con sus objetivos, con su misión; porque actualmente (1,995) lo hace, pero no lo hace al 100 % de su capacidad porque tiene muchas limitaciones, particularmente de carácter financiero" (18)

En relación a la segunda deficiencia, el Lic. Soto Tobar explicó que los docentes o asesores jurídicos del bufete popular son HORARIOS (o sea que únicamente tienen 2 horas diarias para asesorar a sus respectivos pasantes), cuando en realidad deberían de ser asesores de medio tiempo, para poder cumplir en mejor forma su función; porque en el bufete popular hay docentes (asesores) que tienen que atender en 2 horas, alrededor de 20 a 25 o 30 estudiantes y ese tiempo realmente no les alcanza para atenderlos bien a todos; pues para prestar una buena asesoría deben analizar y estudiar cada caso en particular y también a veces los estudiantes no vienen bien preparados de sus campos teóricos de la facultad y entonces al asesor le toca la tarea no solo de REVISAR sino también la de ENSEÑAR.

Por su parte el Lic. César Augusto Morales (del Ramo Penal)



**LOS BUFETES POPULARES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA, UBICADOS EN EL INTERIOR DE LA
REPUBLICA (1,994-1,995).**

1. ORIGEN:

El bufete popular central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, creó estos bufetes para facilitar las prácticas (penal, civil y laboral) de los estudiantes provenientes del interior de la república y para brindar apoyo jurídico-social a personas de bajos recursos, provenientes de las distintas comunidades que se cubren.

La intención de haber creado bufetes populares a nivel departamental se debió también a la naturaleza de la ley, es decir, por la competencia a que cada persona está sujeta, de acuerdo al lugar donde reside. Consecuentemente el bufete popular central conoce de aquellos asuntos sometidos a su competencia territorial.

2. OBJETIVOS:

a. Capacitar profesionalmente a futuros abogados estudiantes de la USAC (en especial los que provienen del interior de la república).

b. Brindar asistencia o asesoría jurídica gratuita, a las personas de escasos recursos económicos del interior de la república, que no pueden pagar los servicios de un Abogado particular.

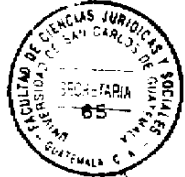
3. FUNCIONES:

a. Docente.

b. Social y de extensión (o servicio)

LA FUNCION DOCENTE comprende la capacitación profesional de los pasantes como futuros Abogados, teniendo a su cargo la tramitación en los tribunales de casos reales y concretos; porque no es lo mismo recibir un curso, realizar exámenes y obtener una nota en la facultad, que ir al bufete popular, tomar un caso real y concreto y realizar las diligencias necesarias en los tribunales para solucionar jurídicamente dicho caso.

LA FUNCION SOCIAL Y DE EXTENSION O SERVICIO consiste mas que todo en el apoyo jurídico-social gratuito que se le brinda a las personas de escasos recursos económicos provenientes de las distintas comunidades del interior de la república.



dice lo siguiente:

"Necesitamos fundamentalmente que el bufete popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala nombra personal docente, somos pocos los docentes que estamos trabajando acá en el bufete popular, y por consiguiente estamos recargados de trabajo; en este año (1,995) habemos sólo en los laboratorios penales 6 docentes, necesitamos como mínimo unos 10 docentes mas, para poder enfrentar este problema y sacar en una forma técnica, jurídica y científica los debates orales". (19).

Con respecto a que el edificio donde está ubicado el bufete popular es PEQUEÑO en relación a la cantidad de usuarios y estudiantes que atiende, es obvio, ya que actualmente, como se indicó con anterioridad, en el bufete popular se atiende a un promedio de 100 usuarios diariamente; y con respecto a los pasantes hay aproximadamente 2,000 realizando sus clínicas en la práctica penal y aparte están la práctica civil y la práctica laboral, lo cual nos lleva a la cantidad de mas o menos 4,000 estudiantes.



4. ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO:

Los bufetes populares departamentales unicamente cuentan (1,995) con el siguiente personal para atender a los usuarios que soliciten sus servicios:

- 1 o 2 asesores juridicos de 1 hora diaria.
- 1 o 2 secretarios(as) que laboran por un periodo de 6 a 8 horas diarias . y
- Los pasantes (estudiantes de Derecho).

Dichas personas atienden a los usuarios de lunes a viernes, variando el horario en cada bufete.

Dicho personal, especialmente los asesores y los secretarios(as) , es poco para poder atender todo el requerimiento de las personas que acuden a solicitar los servicios que estos bufetes prestan.

Al bufete popular central le corresponde coordinar la labor que desarrollan estos bufetes populares; asimismo realizar actividades académicas que sean de beneficio para los estudiantes (pasantes) que realizan en los mismos sus prácticas ,llevando a cabo conferencias, clínicas, etc. durante todos los ciclos lectivos.

5. UBICACION GEOGRAFICA DE ESTOS BUFETES DURANTE 1,994-1,995:

Actualmente (1,995) hay bufetes populares de la Universidad de San Carlos de Guatemala en:

- Chimaltenango.
- Cullapa.
- Jutiapa.
- Escuintla.
- Jalapa.
- Cobán.
- Antigua Guatemala.
- Chiquimula. y
- Amatitlán.

Los anteriores , son bufetes populares ya establecidos.

Independientemente de estos, el bufete popular de la USAC extiende su servicio a otras localidades , por ejemplo en Petén,



donde no hay bufete popular (1,995), pero si hay Abogados que están radicados en esas poblaciones y ellos a través de una NOTA DE COMPROMISO con la Facultad de Derecho de la USAC, asisten a estudiantes que hacen su práctica en esos lejanos lugares, dichos estudiantes son supervisados por el bufete popular central.

Además de lo anterior, el Centro Universitario de Occidente también contribuye con ese tipo de capacitación y servicio, porque dicho centro universitario tiene bufetes populares, cubriendo áreas de la zona occidental del país (San Marcos, Huehuetenango, Totonicapán, Quiché, etc.); dichos bufetes son totalmente independientes del bufete popular central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

6. FINANCIAMIENTO:

Los bufetes populares ubicados en el interior de la república dependen totalmente del bufete popular central de la Universidad de San Carlos de Guatemala en todos los aspectos, o sea: en lo administrativo, en lo económico, en su organización y funcionamiento, etc..

Pero, existe el problema de que el bufete popular central NO TIENE PRESUPUESTO PROPIO y eso trae como consecuencia que el mismo tenga muchas limitaciones, no pudiendo solucionar siquiera sus propias deficiencias y limitaciones.

7. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS:

Los bufetes populares de la USAC ubicados en el interior de la república tienen muchas limitaciones y deficiencias derivadas de la falta de recursos económicos; entre estas limitaciones y deficiencias principalmente tenemos las siguientes:

- a. Locales inadecuados, pequeños, mal ubicados, etc.
- b. Falta de personal docente y administrativo.
- c. Falta de mobiliario.
- d. Falta de papelería para el control y documentación de los casos.

Estos problemas o deficiencias por lo general existen en todos estos bufetes.

Con respecto a la primera deficiencia el Lic. Cipriano Francisco Soto Tobar explicó (1,995) que en los años anteriores se han tenido muchas dificultades relacionadas con los alquileres de



los locales donde están ubicados algunos de estos bufetes, porque la renta ha aumentado enormemente y los bufetes populares han sentido el peso de ese incremento porque no existe un presupuesto determinado; es decir, que la facultad presupuesta los alquileres, pero los alamos aumentan y al año siguiente ya no hay capacidad económica para cubrirlos. (20).

Por su parte el Lic. Gustavo Adolfo Hernandez Juárez, asesor jurídico (1,995) del bufete popular de Chimaltenango dijo que las limitaciones del bufete popular de Chimaltenango son muchas, principalmente están la falta de personal, falta de mobiliario y la falta de papelería; con respecto a la papelería dijo que la misma debe brindársele al estudiante para que este no se vea obligado a pedirle dinero al usuario para poder comprarla (timbres especialmente). (21). De lo anterior deducimos que los mismos problemas se dan en todos los bufetes populares de la USAC ubicados en el interior de la república.

8. PASOS A SEGUIR PARA LA APERTURA DE BUFETES POPULARES DE LA USAC EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA:

Para que pueda darse la apertura de un bufete popular de la USAC en el interior de la república son necesarios los siguientes requisitos :

- a. Fondos monetarios.
- b. Un local.
- c. Población necesitada (usuarios); y
- d. Pasantes (una buena cantidad - 10 o más -)

Las personas o comunidades que estén interesadas en que se de la apertura de un bufete popular de la USAC en el interior de la república, lo único que tienen que hacer es presentar UNA SOLICITUD SENCILLA ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC , que es la que decide la apertura o no de dichos bufetes en el interior de la república .

9. EL BUFETE POPULAR DE LA USAC UBICADO EN COBAN, ALTA VERAPAZ (1,994-1,995)

Este bufete popular surgió como una iniciativa de varias personas de dicha localidad, idea que fue avalada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala . Empezó a funcionar en el mes de Septiembre de 1,993 en un local ubicado en el interior de la municipalidad de dicha ciudad ,el cual les fue concedido sin cobrarles alquiler ; en el mes de Febrero de 1,995 , dicho bufete



fue trasladado al local número 35 del mercado cantonal de Cobán, ubicado en el barrio San Vicente, que es en donde está funcionando actualmente (1,995) , siempre sin pagar alquiler .

Este bufete cuenta (1,995) con el siguiente personal:

- 1 director-asesor .
- 1 secretario(a)
- De 13 a 15 pasantes (estudiantes de Derecho).

La secretaria del mismo trabaja ad-honorem (1,995) y atiende en un horario de 8 a 12 de la mañana , de lunes a viernes, aunque hay días entre semana que no le es posible atender dicho bufete.

Desde sus inicios, hasta mediados de 1,995, el Lic. Fernando Alejandro Montalvo Reina ejerció el cargo de DIRECTOR-ASESOR de dicho bufete . luego, durante los últimos seis meses de 1,995 ejerció el cargo de DIRECTORA-ASESORA de dicho bufete popular la Licda. Carla Lilliana Chacón ; los dos profesionales indicados ejercieron su cargo prácticamente ad-honorem (en forma gratuita).

En dicho bufete (1,995) carecen de papelería , el mobiliario es escaso, el local es pequeño, inadecuado y no es muy visible , y el director-asesor no es suficiente para poder atender a todos los pasantes, los cuales tienen que ingeniárselas para lograr que alguno de los Abogados que ejercen en Cobán, los asesore en sus prácticas. Debido a la falta de mas asesores jurídicos en este bufete popular, los pasantes sufrieron y sufren el problema de que han tenido y tienen (1,995) que esperar demasiado tiempo (de ocho a treinta días) para que los directores-asesores anteriores y el director-asesor actual les entregara y les entregue ya revisados sus escritos.

A pesar de todas estas limitaciones, hasta la fecha (Diciembre 1,995) el bufete popular de la USAC ubicado en Cobán, ha logrado cumplir con sus objetivos y cada día son mas las personas de escasos recursos económicos que acuden al mismo a solicitar sus servicios de asistencia jurídica gratuita, y así también cada día va aumentando mas el número de pasantes que realizan sus prácticas en el mismo; por lo que puede observarse un resultado bastante satisfactorio.

A la fecha (Diciembre 1,995) se atiende a un promedio de 12 personas (usuarios) durante 2 días , pues hay días en que llegan muchas y días en que no llega ni una persona; hay aproximadamente 15 pasantes inscritos, los cuales están muy contentos de que exista este bufete popular, porque al realizar sus prácticas en el mismo se han ahorrado mucho tiempo y dinero, al no tener que viajar constantemente a la capital o quedarse a vivir en ella para poder realizar sus prácticas; además de que con ello se están



proyectando socialmente hacia su comunidad beneficiándola y beneficiándose.

10. CAUSAS DE LA NECESIDAD DE APERTURA DE BUFETES POPULARES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES DE TODA LA REPUBLICA DE GUATEMALA .

1. Indice elevado de población de escasos recursos económicos.
2. Indice elevado de despido de trabajadores de escasos recursos económicos , sin que el patrono les cancele las prestaciones laborales a que tienen derecho.
3. Indice elevado de problemas de naturaleza civil, existentes en la población de escasos recursos económicos.
4. Escasez de asistencia jurídica gratuita en la mayoría de la población de escasos recursos económicos.
5. Indice elevado de estudiantes de la facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala provenientes de todos los departamentos de la república de Guatemala.

Consideramos que en los cinco incisos anteriores hay motivos suficientes para poder establecer en cada una de las cabeceras departamentales de toda la república de Guatemala, por lo menos un bufete popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



CONCLUSIONES:

- Los bufetes populares de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ocupan el primer lugar, en el sentido de que son las entidades que mas asistencia jurídica gratuita le han prestado y le prestan (1,995) a las personas de escasos recursos económicos de nuestra república, porque abarcan al derecho civil, laboral, penal, notarial y algunos aspectos de derecho administrativo; además de que la Universidad de San Carlos de Guatemala es la única universidad del país que tiene (1,995) mas de diez (10) bufetes populares en el interior de la república.

- El bufete popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido a que no cuenta (1,995) con un presupuesto propio, afronta muchas deficiencias y limitaciones que no le permiten cumplir con sus objetivos al cien por ciento (100 %) de su capacidad.

- A pesar de la limitación mencionada, el bufete popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sus 41 años (1,995) de existencia, ha brindado sus servicios legales a miles de guatemaltecos y ha capacitado a muchos estudiantes. También ha servido de marco de referencia en su organización, para que universidades privadas del país y de Centro América formen su propio bufete popular, pero con otros nombres.



RECOMENDACIONES:

- Una de las tareas básicas que debe realizar la administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es prestarle mas asistencia económica a su bufete popular, para que éste pueda ampliar sus horarios de servicio y mejorar las condiciones económicas de los docentes, para que estos rindan mas y así también el bufete popular tendrá una mayor capacidad de prestar mejor servicio, tanto a los estudiantes como a los usuarios.

- Que las autoridades competentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CREEN UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA destinada exclusivamente para los gastos de los bufetes populares de dicha universidad; pues únicamente de esa forma dichos bufetes podrán cumplir con sus objetivos en forma eficiente y será mas factible la apertura de un bufete popular de la USAC en cada una de las cabeceras departamentales de toda nuestra república, por lo menos.

- Que en todos los edificios de las extensiones universitarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicadas en el interior de la república, se destine un local (o mas si es posible), exclusivamente para el funcionamiento de bufetes populares de la USAC; para así disminuir la cantidad de dinero que los bufetes populares de la USAC gastan anualmente en alquileres de locales en el interior de la república para su funcionamiento.

C I T A S :

- (1). OSCAR ALTIMIR.
"La dimensión de la pobreza en América latina".
citado en la página 7 de la investigación "Perfil de la pobreza en Guatemala".
 - (2). MANUEL OSSORIO.
"Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales".
Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires, Argentina Pág. 582 .
 - (3). MARI ESTHER PEREZ DE CAAL, VILMA MORALES GARCIA, ELVIA ELISA COY FERNANDEZ, ENMA MARICRUZ ESTRADA GREGG y DAYSI MARGARITA REYNOSO PRADO.
"Diagnóstico socio-económico de las colonias El Esfuerzo y La Nueva Esperanza de la cabecera departamental de Cobán, Mayo 1, 1992".
Informe final de seminario I. Trabajo social, CUNOR Pág. 2 .
 - (4). INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, Guatemala, C.A. (INE). FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS (FNUAP).
"Perfil de la pobreza en Guatemala". Vol. V , Julio 1, 1991 Pág. 46.
 - (5). Ibidem. Págs. 47 y 48.
 - (6). Ibidem. Pág. 46.
 - (7). Editorial Ramón Sopena, S.A. Provenza 95, Barcelona
"Diccionario enciclopédico ilustrado de la lengua española", tomo III Pág. 2,985.
 - (8). Ibidem. Pág. 3,004.
 - (9). INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, Guatemala, C.A. (INE). FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS (FNUAP)
Op. Cit. Pág. 49.
 - (10). Loc. cit.
 - (11). Cuestionario pasado en Julio de 1,994 en Cobán, Alta Verapaz al Abogado y Notario LUIS FRANCISCO PANIAGUA.
-



(12). Cuestionario pasado en Julio de 1,994 en Cobán, Alta Verapaz al Abogado y Notario ANTONIO POP.

(13). Cuestionario pasado en Julio de 1,994 en Cobán, Alta Verapaz al Abogado y Notario HECTOR FARID GODOY MOLINA.

(14). Cuestionario pasado en Julio de 1,994 en Cobán, Alta Verapaz al Abogado y Notario HECTOR ANTONIO LOPEZ CANTORAL.

(15). Datos obtenidos del programa "LO BUENO, LO MALO Y LO FE0" transmitido por Radio Universidad el Viernes 28 de Abril de 1,995, relativo al Bufete Popular De La Universidad de San Carlos de Guatemala.

(16). LISSETH DEL REFUGIO LEMUS SEGURA.
"La función del trabajador social en el bufete popular de la Universidad De San Carlos De Guatemala". Tesis de graduación, escuela de trabajo social, USAC 1,988 Pág. 22.

(17). EDGAR ENRIQUE LEMUS ORELLANA.
"El tirocinio en el bufete popular de la Universidad De San Carlos de Guatemala". Tesis de graduación, facultad de ciencias jurídicas y sociales. USAC 1,984 Pág. 47.

(18). Datos obtenidos del programa "LO BUENO, LO MALO Y LO FE0" transmitido por Radio Universidad el Viernes 28 de Abril de 1,995 relativo al Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

(19). Loc. cit

(20). Loc. cit

(21). Loc. cit



BIBLIOGRAFIA:

- TEXTOS:

1. MANUEL OSSORIO.

"Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales" .
Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires, Argentina.

2. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA , Guatemala, C.A. (INE). FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS (FNUAP).

"Perfil de la pobreza en Guatemala". Vol. V, Julio 1,991.

3. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA.

"Boletín mensual. Indices de precios al consumidor, ciudad De Guatemala. Base Marzo-Abril 1,983 . Diciembre 1,995".

- TESIS:

1. ENRIQUE GUILLERMO VOSSBERG MALDONADO.

"La legislación y la vivienda rural guatemalteca" .Tesis de graduación, facultad de ciencias jurídicas y sociales. USAC 1,976.

2. RAFAEL OSBERTO SALGUERO SANDOVAL.

"Estudio sociológico sobre el desarrollo de la criminalidad en Guatemala". Tesis de graduación, facultad de ciencias jurídicas y sociales. USAC 1,978.

3. ROBERTO KLEE FLEISCHMANN.

"El desempleo, sus causas y medios para combatirlo". Tesis de graduación, facultad de ciencias jurídicas y sociales. USAC 1,951.

4. LISSETH DEL REFUGIO LENIS SEGURA.

"La función del trabajador social en el bufete popular de la Universidad De San Carlos De Guatemala". Tesis de graduación, escuela de trabajo social. USAC 1,986.

5. EDGAR ENRIQUE LENIS ORELLANA.

"El tirocinio en el bufete popular de la Universidad De San Carlos De Guatemala". Tesis de graduación, facultad de ciencias jurídicas y sociales. USAC 1,984.



6. MARILU CABRERA MARQUEZ DE CASTILLO.
"Estudio socio-económico del municipio de Acatenango, del departamento de Chimaltenango ." Tesis de graduación, escuela de trabajo social. USAC 1976.

7. LUZ MARINA DE LA ROSA DE BARRERA.
"Estudio socio-económico de 100 niños voceadores de periódicos comprendidos entre las edades de 6 a 15 años, de la ciudad capital". Tesis de graduación , escuela de trabajo social.USAC 1,977.

- PRACTICAS SUPERVISADAS, SEMINARIOS:

1. DINA LOPEZ CAAL.
"El ingreso económico familiar en las comunidades de Chamil y Chamisún, San Juan Chamelco, Alta Verapaz". Práctica profesional supervisada, trabajo social. CUNDR 1,993

2. CARMEN VICTORIA FIGUEROA AGUILAR, NURYA DE LOURDES GONZALES RUIZ, MARICRUZ ESTRADA GREGG, HILMA ELENA RIVERA GARCIA.
"El ausentismo escolar en la aldea Chiyuc, San Cristobal, Alta Verapaz, 1,991". Prácticas integrales , trabajo social.CUNDR 1,991.

3. MARI ESTHER PEREZ DE CAAL, VILMA MORALES GARCIA, ELVIA ELISA COY FERNANDEZ, ENMA MARICRUZ ESTRADA GREGG, DAYSI MARGARITA REYNOSO PRADO.
"Diagnóstico socio-económico de las colonias El Esfuerzo y La Nueva Esperanza de la cabecera departamental de Cobán, Alta Verapaz. Mayo 1,992". Seminario I, trabajo social. CUNDR 1,992.

- LEYES:

1. CODIGO DE TRABAJO .

2. CODIGO PROCESAL PENAL VIGENTE (Dto. 51-92 del Congreso de la Rep.)

3. CODIGO PROCESAL PENAL DEROGADO (Dto. 52-73 del Congreso de la Rep.)



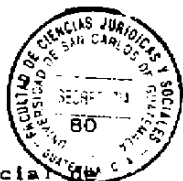
4 CODIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL VIGENTE

5 CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA VIGENTE.



ANEXOS:

QUESTIONARIOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACION.



Cuestionario a dirigir a los empleados del organismo judicial en Cobán, Alta Verapaz, en el trabajo de investigación de tesis titulado : "La falta de asistencia jurídica gratuita ,en la mayoría de la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala, actualmente".

(RAMO CIVIL).

1. De acuerdo con los procesos que usted ha tenido a su cargo, por favor enumere que clases de casos civiles son tramitados con mas frecuencia en este juzgado.

2. Antes de la reapertura del bufete popular de la USAC en Cobán, quienes eran los que daban asistencia jurídica gratuita a las personas de escasos recursos económicos que tramitaban sus procesos civiles en este juzgado?.

3. Con la reapertura del bufete popular de la USAC en Cobán, cree usted que se han incrementado las demandas de naturaleza civil, por parte de las personas de escasos recursos económicos de Alta Verapaz?.

4. Con la reapertura del bufete popular de la USAC en Cobán , cree usted que se ha solucionado el problema de la falta de asistencia jurídica gratuita ,en la población de escasos recursos económicos de Alta Verapaz en el ramo civil?.

SI NO POR QUE?.

5. Que soluciones sugiere usted al problema de la falta de asistencia jurídica gratuita, en la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala, actualmente en los ramos civil y laboral?.(Enumérelas por favor).

6. En este juzgado son frecuentes los casos de personas que gestionan el beneficio de LITIGAR GRATUITAMENTE EN RAZON DE SU POBREZA ? (Arts. 89 al 95 del código procesal civil y mercantil.

SI NO

Por favor anote cuantos casos se dan en el transcurso de un año.

7. Que opina usted acerca de la reapertura del bufete popular de la USAC en Cobán, A.V.?

8. Por favor defina el concepto "asistencia jurídica".

GRACIAS POR SU COLABORACION.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central



Questionario a dirigir a los empleados del organismo judicial de Cobán, A.V. en el trabajo de investigación de tesis titulado: "La falta de asistencia jurídica gratuita, en la mayoría de la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala, actualmente".

(RAMO LABORAL).

1. De acuerdo con los procesos laborales que usted ha tenido a su cargo, por favor indique a que clase social pertenecen regularmente los demandantes.

2. De acuerdo con los procesos laborales que usted ha tenido a su cargo, antes de la reapertura del bufete popular de la USAC en Cobán, quienes eran los que daban asistencia jurídica gratuita a los trabajadores que demandaban de sus ex-patronos el pago de las prestaciones laborales que estos aún les adeudaban?.

3. Con la reapertura del bufete popular de la USAC en Cobán, cree usted que se han incrementado las demandas laborales, por parte de trabajadores contra sus ex-patronos, reclamando el pago de las prestaciones laborales que estos aún les adeudan?.

4. De acuerdo con los procesos laborales que usted ha tenido a su cargo, han sido frecuentes los casos de trabajadores que comparecen a demandar a sus ex-patronos, sin que dichos trabajadores sean asistidos jurídicamente por alguna persona?.

5. Con la reapertura del bufete popular de la USAC en Cobán, cree usted que se ha solucionado el problema de la falta de asistencia jurídica gratuita, en la población de escasos recursos económicos de Alta Verapaz, en el ramo laboral?.

SI NO POR QUE?.

6. Que soluciones sugiere usted al problema de la falta de asistencia jurídica gratuita, en la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala actualmente, en los ramos civil y laboral? (Enumérelas por favor).

7. Que opina usted acerca de la reapertura del bufete popular de la USAC en Cobán, A.V.?

8. Por favor defina el concepto "asistencia jurídica".

GRACIAS POR SU COLABORACION.



Cuestionario a dirigir al DIRECTOR DEL BUFETE POPULAR CENTRAL DE LA USAC , en el trabajo de investigación de tesis titulado "La falta de asistencia jurídica gratuita en la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala, actualmente".

1. Cuantos bufetes populares tiene la USAC en el interior de la república actualmente?.

2. Por favor enumere los municipios donde se encuentran ubicados dichos bufetes populares.

3. Actualmente el bufete popular central cómo se encuentra organizado en relación al personal que labora en él?.

4. Los bufetes populares del interior de la república cómo se encuentran organizados en relación al personal que labora en ellos?.

5. Cómo considera usted que es actualmente el funcionamiento de los bufetes populares de la USAC en el interior de la república?.

6. Cree usted que en un futuro no muy lejano, pueda darse la apertura de bufetes populares de la USAC en cada una de las cabeceras departamentales de la república de Guatemala?.

SI NO POR QUE?.

7. Que posibles soluciones sugiere usted para el problema de la falta de asistencia jurídica gratuita en la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala actualmente ,en los ramos civil y laboral?.

8. De donde proviene el dinero que sirve para sostener los bufetes populares de la Universidad de San Carlos?.

9. Actualmente la USAC tendrá dinero suficiente como para poder establecer un bufete popular en cada una de las cabeceras departamentales de nuestro país?.

10. Actualmente las autoridades correspondientes de la facultad de derecho o bien de la USAC , han pensado en la posible apertura de más bufetes populares en el interior de la república?.

SI NO EN DONDE?

11. Actualmente que condiciones o requisitos son necesarios o determinantes para que pueda darse la apertura de un bufete popular de la USAC en algún municipio del interior de la república? . (enumérelos por favor).



12. Por favor indique que autoridades o que personas son las encargadas de decidir la apertura de bufetes populares de la USAC en el interior de la república.

13. Las personas que estén interesadas en que se dé la apertura de un bufete popular de la USAC en cualquiera de los municipios del interior de la república, que procedimiento o trámite administrativo debe realizar y ante quien?

14. En los bufetes populares de la USAC ubicados en el interior de la república, también hay oficinas de procuraduría?

15. Específicamente con que finalidad o con que objetivos fueron creados los bufetes populares de la USAC en el interior de la república?

16. El bufete popular de la USAC, por que no ingresó al servicio público de defensa penal?

17. Por favor defina el concepto "asistencia jurídica".

18. Los bufetes populares que tiene a su cargo el centro universitario de occidente, son independientes de este bufete popular?

SI NO

19. De los bufetes populares de la USAC que funcionan en el interior de la república, cual de ellos es el de más reciente apertura o reapertura?

20. En este bufete actualmente cómo realizan los pasantes su práctica penal, de acuerdo con el actual código procesal penal, si los mismo no están inscritos en el servicio público de defensa penal?

21. Aproximadamente dentro de cuanto tiempo considera usted que los pasantes de este bufete popular podrán realizar aquí sus PRACTICAS NOTARIALES, beneficiando con las mismas a la población de escasos recursos económicos que lo solicite?

22. Si se creara una PARTIDA PRESUPUESTARIA exclusivamente para cubrir los gastos de los bufetes populares de la USAC, que cantidad de dinero considera usted que debería de asignársele a dicha partida, para poder cubrir satisfactoriamente todas las necesidades de los bufetes populares de la USAC?

GRACIAS POR SU COLABORACION.



Questionario a dirigir a la persona encargada de la SECRETARIA LABORAL del bufete popular central de la USAC , en el trabajo de investigación de tesis titulado: "La falta de asistencia Juridica gratuita en la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala, actualmente".

1. Aproximadamente que promedio de personas (usuarios) se atiende diariamente en el ramo laboral en este bufete popular?.

2. Cree usted que actualmente es necesaria la apertura de mas bufetes populares de la USAC en el interior de la república ?.

SI NO POR QUE?.

3. Por favor defina el concepto "asistencia Juridica".

4. Que posibles soluciones sugiere usted para el problema de la falta de asistencia Juridica gratuita en la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala actualmente ,en los ramos civil y laboral?.

GRACIAS POR SU COLABORACION.



Cuestionario a dirigir a la persona encargada de la SECRETARIA PENAL del bufete popular central de la USAC , en el trabajo de investigación de tesis titulado: "La falta de asistencia jurídica gratuita en la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala, actualmente".

1. Desde que entró en vigor el actual código procesal penal (Dto. S1-92) en donde los pasantes de los bufetes populares únicamente actúan como COLABORADORES de los Abogados en los procesos , en este bufete popular se ha aceptado dicho sistema para la práctica penal de los pasantes del mismo?

SI NO POR QUE?.

2. Actualmente como realizan su práctica penal los pasantes de este bufete popular?.

3. El art. 544 del código procesal penal vigente preceptúa:

"Los estudiantes no podrán asumir en forma autónoma la tarea del defensor y sólo cumplirán las accesorias de COLABORACION, y no podrán sustituir a los Abogados a quienes asisten en los actos propios de su función. Se permitirá que los acompañen en los actos y debates, SIN INTERVENIR EN ELLOS".

Que opina usted acerca del contenido de este artículo, con respecto a sus efectos en la práctica penal de los pasantes del bufete popular ? . (En que forma afecta dicho artículo a los pasantes, según su opinión).

4. Por favor defina el concepto "asistencia jurídica".

5. Que posibles soluciones sugiere usted para el problema de la falta de asistencia jurídica gratuita en la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala actualmente, en los ramos civil y laboral?.

GRACIAS POR SU COLABORACION.



Questionario a dirigir a la persona encargada del bufete popular de la USAC ubicado en Cobán, Alta Verapaz, en el trabajo de investigación de tesis titulado: "La falta de asistencia jurídica gratuita, en la mayoría de la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala, actualmente".

1. Que función desempeña usted en este bufete popular?.
2. Aproximadamente cuantos pasantes hay inscritos actualmente en este bufete popular?.
3. A cuanto asciende su salario mensual por laborar en este bufete popular?. ¿O trabaja usted ad-honorem?.
4. Cuantas personas laboran en este bufete popular actualmente?.
5. Dichas personas que funciones desempeñan?.
6. Con cuantos asesores jurídicos cuenta este bufete popular?.
7. Dichos asesores tienen salario, o trabajan ad-honorem?.
8. La municipalidad les cobra alquiler por este local?.
- SI NO CUANTO LES COBRA MENSUALMENTE?.
9. Que deficiencias considera usted que existen actualmente en este bufete popular en general?.
10. Aproximadamente que promedio de personas de escasos recursos económicos, viene diariamente a solicitar los servicios de este bufete popular?.
11. Cree usted que este bufete popular si está cumpliendo con su objetivo de SERVIR Y AYUDAR a las personas de escasos recursos económicos que soliciten asistencia jurídica gratuita?.
- SI NO POR QUE?.
12. Actualmente quien es el director(a) de este bufete popular?.
13. Desde que entró en vigor el actual código procesal penal, en donde los pasantes de los bufetes populares únicamente actúan como COLABORADORES de los Abogados en los procesos, en este bufete popular se han tramitado procesos penales con el nuevo sistema procesal penal?.
- SI NO POR QUE?.



14. Que recomendaciones sugiere usted para que este bufete popular cumpla mejor con sus objetivos y funciones?

GRACIAS POR SU COLABORACION.



Questionario a dirigir al DIRECTOR DEL BUFETE POPULAR DE LA USAC UBICADO EN COBAN, ALTA VERAPAZ , en el trabajo de investigación de tesis titulado: "La falta de asistencia jurídica gratuita en la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala, actualmente".

1. Con relación al personal que labora en el bufete popular de la USAC ubicado en Cobán, como está organizado el mismo?
2. Todos los bufetes populares de la USAC que actualmente funcionan en el interior de la república, están organizados de la misma forma con respecto a su personal?
3. Desde su reapertura hasta la fecha , como considera usted que ha sido el funcionamiento del bufete popular de la USAC ubicado en Cobán? Y por que?
4. Por favor indique que factores fueron tomados en cuenta por las autoridades correspondientes de la USAC , cuando decidieron la reapertura del bufete popular en Cobán,A.V.?
5. Por favor indique que autoridades o que personas son las encargadas de decidir la apertura o no de bufetes populares de la USAC en el interior de la república?
6. Que procedimiento siguen las autoridades o personas correspondientes de la USAC ,para decidir la apertura o no de bufetes populares de la USAC en el interior de la república? (indique el trámite por favor).
7. Por que motivos o causas se dió la reapertura del bufete popular de la USAC en Cobán,A.V.?
8. Aproximadamente a cuantos usuarios se atiende diariamente en el bufete popular de la USAC ubicado en Cobán?
9. Aproximadamente cuantos pasantes están inscritos actualmente en el bufete popular de Cobán?
10. Que posibles soluciones sugiere usted al problema de la falta de asistencia jurídica gratuita en la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala actualmente, en los ramos civil y laboral?
11. Que opina usted acerca de la posible apertura de bufetes populares de la USAC en cada una de las cabeceras departamentales de la república de Guatemala?

POR QUE?



12. De donde provienen los fondos económicos que sirven para sostener el bufete popular de la USAC ubicado en Cobán?

13. Mensualmente aproximadamente a cuanto ascienden todos los gastos del bufete popular de la USAC ubicado en Cobán? (salarios, gastos generales, alquiler de local, etc.).

14. Cual fue la reacción de los Abogados y Notarios que ejercen la profesión en Alta Verapaz, con respecto a la reapertura del bufete popular de la USAC en Cobán?

15. Específicamente con que objetivos fue abierto nuevamente el bufete popular de la USAC en Cobán?

16. Por favor defina el concepto "asesoría jurídica".

17. Cree usted acertada la idea de la apertura de bufetes populares de la USAC en cada una de las cabeceras departamentales de la república de Guatemala, como solución fundamental al problema de la falta de asistencia jurídica gratuita en la mayoría de la población de escasos recursos económicos?

SI NO POR QUE?

GRACIAS POR SU COLABORACION.



Cuestionario a dirigir a la PERSONA ENCARGADA DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEFENSA PENAL DE LA CIUDAD CAPITAL, en el trabajo de investigación de tesis titulado: "La falta de asistencia jurídica gratuita en la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala, actualmente".

1. Actualmente cuantas secciones del servicio público de defensa penal están funcionando en el interior de la república?

¿En que departamentos o municipios?

2. En los departamentos en donde no existen dichas secciones (del servicio público de defensa penal) quien o quienes se encargan de cumplir con las funciones o atribuciones de las mismas?

3. Con respecto a su personal, cómo se encuentra organizado el servicio público de defensa penal?

4. Hasta la fecha, cuantos Abogados están inscritos en la LISTA DE VOLUNTARIOS que proporciona el colegio de Abogados, para el servicio público de defensa penal?

5. Estos Abogados también pueden prestar sus servicios como VOLUNTARIOS del servicio público de defensa penal en el interior de la república?

SI NO

Si la respuesta es SI: En estos casos, debido a la distancia que existe entre la ciudad capital y los departamentos del interior de la república, cómo realizan el discernimiento de los cargos de defensor de oficio, si los Abogados viven en la ciudad capital?

6. Que universidades del país tienen inscritos a los pasantes de sus bufetes populares en el servicio público de defensa penal? (enumérelas por favor).

7. Hasta la fecha, cuantos pasantes (estudiantes de Derecho) están inscritos en el servicio público de defensa penal como COLABORADORES de los Abogados defensores de oficio?

GRACIAS POR SU COLABORACION.



Cuestionario a dirigir a la PERSONA ENCARGADA DEL SERVICIO PUBLICO DE DEFENSA PENAL UBICADO EN COBAN, ALTA VERAPAZ , en el trabajo de investigación de tesis titulado: "La falta de asistencia jurídica gratuita en la mayoría de la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala, actualmente"

1. Desde cuando empezó a funcionar esta oficina aquí en Cobán, A.V (fecha) ?
 2. Con respecto al personal que labora en esta oficina , como está organizada la misma?
 3. Cuantos Abogados están inscritos en la LISTA DE VOLUNTARIOS que van a prestar sus servicios profesionales como defensores de oficio acá en Cobán A V ?
 4. A la fecha cuantos reos de este municipio (o departamento) gozan del beneficio de contar con un defensor de oficio nombrado por esta oficina?
 5. Cuantos Abogados de los que ejercen en este municipio (o departamento) han ofrecido personal y voluntariamente sus servicios profesionales para colaborar con la misma como defensores de oficio?.
 6. Las personas que requieran los servicios de un defensor de oficio , que deben hacer para que se les nombre uno? (hay que hacer alguna solicitud, algún trámite, etc.)
 7. Usted sabe en que otros departamentos o municipios del interior de la república existen a la fecha mas oficinas de la defensa pública?.
- SI NO EN DONDE?.
8. Aproximadamente cuanto dinero gasta el organismo judicial, mensualmente o anualmente, para que esta oficina funcione?

GRACIAS POR SU COLABORACION.



Questionario a dirigir a los ABOGADOS Y NOTARIOS que ejercen la profesión en Cobán, Alta Verapaz , en el trabajo de investigación de tesis denominado "La falta de asistencia jurídica gratuita en la mayoría de la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala, actualmente".

1. Por favor defina el concepto "asesoría jurídica".
2. Por favor defina el concepto "asistencia jurídica".
3. Que posibles soluciones sugiere usted para el problema de la falta de asistencia jurídica gratuita en la mayoría de la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala actualmente, en los ramos civil y laboral?.
4. Actualmente, cuales cree usted que son las causas fundamentales de la delincuencia en Alta Verapaz ?.
5. Que opina usted acerca de la reapertura del bufete popular de la USAC en Cobán, A.V.

GRACIAS POR SU COLABORACION.



~~1/1/88~~
Cuestionario a dirigir a PASANTES DEL BUFETE POPULAR DE LA USAC UBICADO EN COBAN, ALTA VERAPAZ en el trabajo de investigación de tesis titulado: "La falta de asistencia jurídica gratuita en la mayoría de la población de escasos recursos económicos de la república de Guatemala actualmente".

1. Considera usted que el funcionamiento del bufete popular de la USAC ubicado en Cobán, es eficiente actualmente con respecto a su personal y establecimiento donde se encuentra ubicado?.

SI NO Por que?.

2. Que deficiencias ha observado usted que existen en este bufete popular?. (Enumérelas por favor).

3. Con cuantos asesores jurídicos (civiles, penales y laborales) cuenta este bufete popular?.

4. Usted no ha tenido problemas para conseguir un Abogado que acepte ser su asesor jurídico en los casos que usted lleva en sus prácticas (civiles, penales o laborales)?

5. Usted que recomendaciones sugiere para que este bufete popular funcione mejor?.

6. El Abogado que revisa los escritos que usted elabora en sus prácticas, es empleado del bufete popular?.

SI NO

7. Cree usted que en Cobán existe un elevado número de personas que necesitan los servicios de este bufete popular?.

SI NO

8. Como pasante que opina usted acerca de la reapertura del bufete popular de la USAC en Cobán?.

9. Como pasante, cree usted que el bufete popular de la USAC ubicado en Cobán si cumple con su objetivo de SERVICIO A LA COMUNIDAD DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS ?.

SI NO Por que?.



10. Actualmente está tramitando en los tribunales de Cobán, algún caso, en su práctica penal?.

SI NO

Si la respuesta es NO.
¿Por que?.

11. Su asesor penal es empleado del bufete popular?.

GRACIAS POR SU COLABORACION